

RIODICO

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda ciase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE MARZO DE 2016

7670

No. - 5416

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En observanciá a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

| | | Licitat | ION I GONCE ESTATE | <u>' </u> | | |
|-------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|--|-------------------------------|
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha limite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura éconômica |
| 56069001-003-16 | \$ 3,000.00 | 15/03/2016 | 17/03/2016 12:00 horas | NO APLICA | 23/03/2016 09:00 horas | 28/03/2016 09:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C841600000 | AZUCAR ESTANDAR | 250 | KILO |
| 2 | C841600000 | CAFÉ MOLIDO PRIMA LAVADO DE 500 GRAMOS | 370 | BOLSA |
| 3 | C841600000 | GALLETA DULCES SURTIDAS C/620 GRAMOS | 300 | CAJA |
| 4 | C841600000 | REFRESCO DE 2.5 LT DE COLA * | 1,289 | PIEZA |
| 5 | C841600000 | REFRESCO DE 2.5 LT DE SABOR * | 1,289 | PIEZA |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.cob.mx y venta en la Dirección de Administración ubicada en: I. PERALTA G. Número 109 - Altos, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de "El Instituto", mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o en su caso, podrá realizarse, a través de depósito bancario en la cuenta de "El instituto"

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco Número de cuenta: 4065149587

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Marzo del 2016 a las 12:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 23 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 28 de Marzo del 2018 a las 09:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) mexicano(s).

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES

Plazo de entrega: DE ACUERDO À BASES.

El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.

٠....

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de

CENTRO, TABASCO, A 09 de Marzo de 2016. M.A.P.P. MIGUEL VIDAL GARCÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN RUBRICA





No.- 5415



I REUNIÓN ORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO 2016

ACTA DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las 11:30 horas, del día 05 de Febrero del año 2016, reunidos en la Sala de juntas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, se llevó a cabo la Primera Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco (OPD-REPSS), presidida por el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno; con la asistencia del C. César Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno de Tabasco; el Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; M.D.F. Cristian David Coronel Santos; Comisario de la Junta; Maestro Antonio Chemor Ruíz, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y representante de la Section de Salud Federal; todos ellos con el objetivo de desahogar el siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADA LIBRE Y SOBERANO DE TABASO SECRETARIA DE SALUD

ORBEN DEL DIA

| Hora | Actividades | Duración |
|-------|--|----------|
| 11:30 | l. Bienvenida, Declaratoria de Quórum y Lectura de | 10' |
| | Acuerdos de la reunión anterior, por el Dr. Rafael | |
| | Gerardo Arroyo Yabur, Presidente de la Junta de | • |
| , | Gobierno del Organismo Público Descentralizado del | |
| | REPSS Tabasco y Secretario de Salud del Estado de Tabasco. | |
| 11:40 | Il. Correspondencia recibida Oficio de representación No. | 05' |
| | CNPSS/1403/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, | |
| | por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder , Secretario Técnico del OPD y Director del OPD-REPSS. | |

11:45 III. Informe de actividades 2015 y proyección de metas 15'
2016, por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario
Técnico del OPD y Director del OPD-REPSS.

12:00 IV. Asuntos Generales

10'

- Cierre del Ejercicio TESOFE 2015, Lic. Agustín Díaz Lastra, Encargado de la Dirección de Planeación
- 12:10 V. Intervención del M en C. Antonio Chemor Ruíz, Director

 General de Financiamiento y representante de la

 Secretaría de Salud Federal

12:25 VI. Firma del Acta

05'

12:30 VII. Clausura de la Sesión por el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Presidente de la Junta de Gobierno del OPD REPSS de Tabasco y Secretario de Salud del Estado

DESAHOGO PROEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto en sel socieda como del Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente del Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente del Drotección Social en Salud, dio la bienvenida a los asistentes, e hizo la declaratoria de quórum legal para el inicio de la sesión, poniendo a consideración de los presentes la aprobación del orden del día. Solicitó a los presentes que en caso de haber alguna observación fuera manifestada en ese momento. No habiendo observaciones de los asistentes a la reunión, declaró aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, procediendo a explicar que en la reunión de instalación se establecieron 06 Acuerdos, de los cuales están en proceso dos, para lo que solicitó se autorice la prórroga para la presentación del Reglamento Interior del OPD y el Convenio de Transferencia, para la próxima reunión ordinaria; así como, se registre el cambio del titular de la Secretaría de Salud Federal, quedando asentado como acuerdos 1 y 2 en esta acta.

II. Correspondencia recibida Oficio de representación No. Oficio CNPSS/1403/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Secretario Técnico de la Junta de

A

Gobierno del OPD-REPSS, expone que en dicho Oficio el **Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, solicita se realicen las adecuaciones al artículo 6, fracción III, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en base a lo establecido en la Cláusula Segunda, fracción II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Con base en lo anterior el representante titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, será el maestro **Antonio Chemor Ruiz**, Director General de Financiamiento y el suplente el maestro **José Fernando Centeno Sierra**, Director de Desarrollo de Sistemas e Instrumentos.

- III. Informe de actividades 2015 y proyección de metas 2016, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, en cumplimiento de los Artículos 10 y 12 del Decreto de Creación, presenta el informe de las actividades realizadas por el Régimen Estatal durante el ejercicio 2015, así como la propuesta de metas y presupuesto de ingresos y egresos anual 2016. (Anexo 1 y 2), el cual es aprobado por la Junta Gobierno en calidad de proyecto.
- FIV. En Asuntos Generales: el Lic. Agustín Díaz Lastra, Encargado de la Dirección de ElBREY SOBERANO DE TABASCO
 Planeación de la Secretaría de Salud de Crantas acosamies enta el Cierre de Ejercicio TESOFE 100 DURIDICA DURIDICA DURIDICA DURIDICA DURIDICA SUNDAD DURIDICA 2015 y solicita a la Junta de Gobierno, se den por enterados y ratifiquen las operaciones realizadas para ejercer la totalidad de los recursos 2015 correspondiente al Convenio REPSS-TESOFE 2015, mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), de la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$28,832,507.49 y por 5'159,223.15, para su rembolso al Gobierno del Estado.
- V. En su intervención el maestro Antonio Chemor Ruíz, Director General de Financiamiento y Administración y Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, en términos generales, plantea la finalidad del Organismo Público Descentralizado del Régimen de Protección Social en Salud y expresa su convicción de que con su creación se fortalecerá la transparencia en el manejo de los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que en enero de este año ya se realizaron dos radicaciones, recomendando se ejerzan con eficiencia.
- VI. Firma del Acta de la 1º Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno: Se procede a la firma del Acta de esta Reunión en la que se establecen los siguientes:

ACUERDOS

01. En virtud de que la Comisión no ha concluido la elaboración del Reglamento Interior y el Convenio de Transferencia del Régimen de Protección Social en Salud de

Tabasco, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado REPSS de Tabasco, aprueba que se prorroguen para la próxima reunión ordinaria, la presentación de ambos documentos, en los términos establecidos en los acuerdos 3 y 4 de la reunión de instalación.

- 02. La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del REPSS Tabasco, registra el cambio del Presidente de esta Junta de Gobierno, con base en el nombramiento realizado por el Ejecutivo del Estado el 1º de Enero de 2016, designando al doctor Rafael Gerardo Arroyo Yabur como Secretario de Salud del Estado de Tabasco.
- o3. Los integrantes de la Junta de rierno se dan por enterados del Informe de actividades 2015 y apruebar de la Junta de rierno se dan por enterados del Informe de actividades 2015 y apruebar de rierno de Presupuesto de ingresos y egresos secretario de rierno de rie
- 04. Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del REPSS de Tabasco, se dan por enterados de las operaciones realizadas para ejercer la totalidad de los recursos 2015 correspondiente al Convenio REPSS-TESOFE 2015.
- 05. La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, determinará la pertinencia de modificar el Decreto de creación 4495, para precisar las cuatro funciones del REPSS que mencionó en su intervención el maestro Antonio Chemor Ruiz, que están señaladas en la SEGUNDA cláusula del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud vigente. (10 de marzo de 2015).
- **06.** De acuerdo con el Calendario de reuniones, se cita para la Il Reunión Ordinaria de esta Junta de Gobierno, el lunes 29 de febrero de 2016.

VII. Clausura de la Reunión. No habiendo otro asunto que tratar, el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno, da por clausurada la 1ª Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las 12:30 horas, del día 05 de Febrero de 2016, firmando al caíce y al margen para constancia de quienes intervinieron.

LA JUNTA

DE GOBIERNO

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO



C. CESAR RAUL OJEDA ZUBIETA INDAD URDOS LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO

SECRETARIO DE GOBIERNO

UNIDAD JURIDICA SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y

REPRESENTANTE DEL LICENCIADO **AMET RAMOS TROCONIS**

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

M. en CANTONIO CHEMOR RUÍZ

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD REPSS DE TABASCO.

DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER DIRECTOR DEL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN-SOCIAL EN SALUD Y SECRETARIO TÉCNICO DEL OPD REPSS DE

TABASCO

CERTIFICACION No. 1235/2016

| El suscrito Lic. Miguel Angel Estrada Sanchez, titular de la Unidac |
|--|
| Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con |
| fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo |
| del Estado de Tabasco y 16 fracción XVIII del Reglamento Interior de |
| la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco |
| CERTIFICA |
| Que las presentes copias fotostáticas constantes de cinco (5) fojas útiles la cuales tuve a la vista, son copia fiel del Acta de la primera Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco 2016, celebrada el día 05 de febrero de 2016, misma que obra en los archivos de la Unidad Jurídica, dependiente de la Secretaría de Salud; se extiende la presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana. |
| Conste |

Lic. Miguel Ángel Estrada Sánchez

Titular de la Unidad Jurídica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAC JURIDICA

De la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco



FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cifras en pesos y porcentajes

sin incluir decimales)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



NIVEL PROYECTOS

CUARTO TRIMESTRE 2015

Cuarto Trimestre 2015

| TAB15100 Destruction Best Service Pedarat K149000114- Ampliaction De K149000014- Ampliaction De TAB15100 Red PAIS Municipal y data las Municipal y data las Municipal y data las Red Paid Service Red Service Red Service Red Service Red Destrice Destruction Best Service Red Destruction Best Red Destruction Best Service Red Destruction Red Destruction Best Service Red Destruction Red Destruction Best Service Red Destruction Red | 通识型 | opice. | 26 | | | | 6.86 | | | | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | . - | | | |
|--|-----------|-----------------|-------|--|-----------------------|--------|-------------------|----------------------------|------------------|----------------------|------------------|-------------|---------------------------------------|----------------|---------|--------|--|
| TAB15160 Table T | Total: 4 | 0 | | | | | • | | | | | | | • | | | |
| Municipal y do la last Municipal y do last | | | | | | | | | | | | | | 1 | 943 . | | |
| Manufaction De | | | | | | | | HELL | | 推翻。 | | TO ME | | | | | |
| Maintipal Main | e e | | | | | Dicio | 1.24 | | eg jiro g | | | | 1.0 | | | | |
| K149090118- | | Nombre 44 | | | | le qu | | | Yn Yn | 1000 F | | inelle) | | A till | | Y | |
| Manufaction De | | | ាក់ ក | | HINDS | | | | f for | | | | | A | | | |
| K149080118- | | | | | | | 414 | | | | | | | | | | FIGER SOLVE AND A PROPERTY OF SE |
| Municipal value Municipal | i. | | | | | | | • | a. | | | | | | | | ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE |
| Ampliaction De TAB14158 Red Oe K14900 Pala Carridoriales Capolar Tab1510 Pala T | | K1490080116 - | | | | | | | - | | | | | | | | CATALOGO DEL SISTEMA NO SE |
| ### August 1 | _ | Ampliacion De | · , | Palo | de las | | | | | | | | | | | | PORCENTAJE DEL MONTO DE ESTA |
| Tansion. With Joba Salaria K1430080010. Ampliación De Ampliación De Centro De Convivencia (Cab. Mpal.) K7430080010. Ampliación De Convivencia (Cab. Mpal.) K7430080010. Ampliación De Convivencia (Cab. Mpal.) K7430080010. Ampliación De Convivencia (Cab. Mpal.) K7430080010. K74 | | Distribucion En | | | 45 | 2014 | \$1,289,400 | 1,282,455 | \$1,282,455 | \$1,282,455 : | \$1,282,455 | \$1,282,455 | \$1,282,455 | 100.00 PI | eZas. | 100.00 | |
| K1430980910- Ampilación De FORMA. SISTEMA: Pasa al siguiente nhm K1430980910- Ampilación De Centro De Convivencia Convivencia Cerrada De Burbide (C.ab. Mpal.) TAB15150 Santario En Las Calles: Cerrada De Burbide (C.ab. Mpal.) TAB15150 Santario En Las Calles: Cerrada De Burbide (C.ab. Mpal.) Cerrada De Burbide (C.ab. Mpal.) TAB15150 Santario En Las Calles: Cerrada De Burbide (Cab. Mpal.) Cerrada De Burbide (Cab. Mpal.) Cerrada De Burbide (Cab. Mpal.) Cerrada De Burbide (Cerrada De Burbide (Cer | | | | (| | | | • | | | | | | | | | |
| K143008010- Ampliaction De Red De Agua Potable, Col. Centro De Convivencia Cerrada De Runcicia 3 Y Callegion 1., Col. Centro De | | | | : | Federal | | | ** | | | | | | | | | FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y |
| R143080910- | | ; , | | ······································ | MAZ EAIG | | | | | | | | | | | | |
| TAB15150 Red De Agua Potable, Col. Centro De Convivencia (Cab. Mpal.) Fadaral | | | | | Municipal y | | | | | | | | • | | | | |
| Centro De Convivencia del Distrito (Cab. Mpal.) KTA30080011: Ampliación De Drenaje Sanitario En Las Calles: Cerrada De Rurbide 1, Cerrada De Rurbide 2, Cerrada De Rurbide 3 Y Callejón 1, Col. Cantro De Convivencia Forma SISTEMA: Pasa al siguiente nível. | | Red De Agua | | | i Demarcacion | 2015 | \$.161,257 | \$142,336 | \$142,3366 | \$142,336 | \$142;336 | \$142,336 | \$142,336 | 100 00 " | | 100.00 | |
| (Cab. Mpai.) Fadaral KT430080011:- Ampliación De Drenaje Sanitario En Las Callea: Cerrada De de las Municipal y de las Municipal | 200506225 | Centro De | 80010 | lio | Territoriales | | | | | | | | | | ICAIGE. | | |
| Ampliación De Drenaje Santario En Las Callea: Cerrada De Municipal y | | (Cab. Mpal.) | | | | | | 10T) 44T +** 20T4+** 10*** | | | | | | | | | |
| Sanitario En Las Calles: Cerrada De Municipal y de las ; Metros lineales 100.00 Metros lineales Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Rase al siguiente nível. Cerrada De del Distrito Federal ; Callejón 1, Col. Centro De Convivencia | .,.,,, | | | ۸ | . 0 13 | | ٠, | | | | | | | | | | |
| Las Calles: Cerrada De de las Municipal y Municipal y | | | • | 1 | | | | | | | | | | | | | • |
| All TAB 15150 TAB 15150 Gerrada De Rurbide 1, Gerrada De Rurbide 2, Cerrada De Rurbide 3 Y Callejón 1, Col. Cantro De Convivencia C | . , | Las Calles: | | * #* | Municipal y | | | | | | | | • | | | | Financiera: / Física: / Registro: OBRA |
| 200506237 Rurbide 2, B0011 Ro es FORMA - SISTEMA: Rase al siguiente nível. Cerrada De del Distrito Rurbide 3 Y Formation Control Cont | TAB1515 | iturbide 1, | K1430 | o Huimang | , , | 1 2005 | 6464364 | \$394 737 | E364 732 | 6384 739 | 676 4 737 | £304 732 | \$304.731 | 2 100 00 k | Aetros | 100.00 | TERMINADA FISICA Y |
| Cerrada De del Distrito Iturbide 3 Y Fedèral Callejón 1., Col. Centro De Convivencia | | , Cerrada De | 80011 | llo 🦠 | . es Territoriales | | #10 <i>1</i> ,304 | 4004,104 | | \$304,732 | 4334,132 | 4554,142 | | . 100.00 # | neales | 100.00 | FORMA SISTEMA: Rasa al siguiente |
| Callejón 1., Col. Centro De Convivencia | | | | ,t | del Distrito | | | | | | | | | | | | nivel. |
| Convivencia | | Callejón 1., C | oi. | *: | Constan | | | | | | | | • | | | | |
| | | Convivencia | | | • | | · · · . | · · | | | | 44 | | | | | . |

Municipio: Huimanguillo



Municipio: Huimanguillo

| Tot | tal: | 40 |
|-----|------|----|
|-----|------|----|

| Total: 4 | 10 | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|------------------------|------------------|--|------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------------------|----------------------|--------|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Vojet | |
| TAB15150 200506252 | R1430680613 Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubic. Calle Nicolas Bravo Entre Pedro C. Colorado Y Simpo Sartal) 1.430680617 | | Hulmangul ilo | t004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$387,892 | \$312,134 | \$312,134 | \$312,134 | \$312,134 | \$312,134 | \$312,134 10 0 .0 | Metros lineales | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 200506278 | R1430080017 Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubic. Av. La Juventud Entre 3ra. Y 4ta Cerrada Cab, Moal.) | | Hulmangul Ilo | 1004 FAIS Municipal y de las i Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$549,613 | \$451,872 | \$451,872 | \$451,872 | \$451,872 | \$451,872 | \$451,872 100.0 | Metros O lineales | 100.00 | Financiera: / Física: SE MODIFICO EL ACUMULADO DE ACUERDO A LA META REAL EJECUTADA. / Registro: OBRA TERMINADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pass al siguiente nivel. |
| TAB15150 200506330 | | 80018 Y | Hulmangu Ho | 1004 FAIS Municipal y de las il Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$304,808 | \$302,315 | \$302,315 | \$302,315 | \$302,315 | \$302,315 | \$302,315 100.0 | Metros Il neales | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTÉ EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| | K1430080019. Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubio 0 Calle Ignacio 0 Zaragoza Entr Simon Sariat \ Lerdo De Tejada Cab. Mpal.) | c. K1430 e 80019 | | 1004 FAIS Municipal y de las ul Demarcacion es Territoriales del Distrito Faderal | 2015 | \$328,916 | \$324,197 | \$324,197 | \$324,197 | \$324,197 | \$324,197 | \$324,197 100.0 | Metros lineales | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |

| Informes sobre la | Situación Económicablas Finar ars Rubicas y la 1916 | Ŷ, |
|---|--|----|
| | | 1 |
| Lieuda Rublica | 的一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个 | Ĉ. |
| 1.20mm | Situación = conomica las Emantes Etil illeas / ja -s/ | 3 |

Municipio: Huimanguillo

| т | ota | ŀ | AΛ |
|---|-----|----|----|
| • | via | 7- | 4V |

| Diai. 4 | U | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|-------------------|--|---|------|-------------|-----------------------|----------------------|---|--------------------------|---|---------------|---------------------------|-----------------------|---|
| TAB15150 200506379 | Nombré del Proyecto Proyecto Construcción De Descarga Pluvial De Concreto Y Rejilla (Calle Independencia, Reforma, Constitución, Libertad Y Callejon | Praye Elect | | Rrografina Sendo Gotyerito Gotyerito Hoo4 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$278,025 | | CONTRACT SECTION AND | ©dmprov metida ************************************ | Devenga (do | Ejereido 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - | | Metros | Avance Acumulation | Financiera: / Fisica: SE HABIA CAPTURADO ERRONEAMENTE EL ACUMULADO. / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pesa al siguiente nivel. |
| TAB15150 200506395 | Hidalmol | K14300 | C-31 (General Francisco Villa) | Mod FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$2,143,622 | \$2,027,001 | \$2,027,001 | \$2,027,001 | \$2,027,001 | \$2,027,001 | \$2,027,001 1 | 00.00 Metros linesles | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB 15150 200508433 | K1430080043 Construccion De Red De Drenaje Sanitario (Calle | 80043 | C-32 (Licenciad) o Francisco Trujito Gurria) | (004 FAIS Municipal y I de las Demarcacion | 2015 | \$1,844,458 | \$1,776,298 | \$1,776,298 | \$1,776,298 | \$1,776,298 | \$1,776,298 | \$1,776,298 1 | 100.00 Metros lineales | 100.00 | Financiera: /Fisica: /Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 20050644 | K1430080044. Construction De Red De Drenaje Senitorio (Cali | K1430 le 80044 | | Demarcacion | 2015 | \$2,041,897 | ! \$2,041,43 7 | 7 \$2,041,437 | \$2,041,437 | ⁷ \$2,041,437 | \$2,041,437 | 7 \$2,041,437 | 100.00 Metros Hoeales | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FÍSICA Y FNANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |

PERIODICO OFICIAL



Municipio: Huimanguillo

Total: 40

| (ISINV) Galery Galery | Nombre de Froyèse | | | | | | Adlia. | Recibility 1.62 (Jun tile | Sémpro Judo | Devence No | Eideide | Pseado Av | | /Ante | Observaciones |
|-----------------------------|--|-------------------|---|---|------|-------------|-------------|---------------------------------|----------------|---------------|-------------|-----------------|-------------------------|--------|---|
| TAB15150 200506476 | (1430880045 Construction De Red De Drensje Sanitario (Calle 5, Transversal 2) | K14300 | (Licenciad | Demarcacion | 2015 | \$1,114,631 | \$1,039,020 | \$1,039,020 | \$1,039,020 | \$1,039,020 | \$1,039,020 | \$1,039,020 100 |).00 Metros Ineales | 100.00 | Financiera: /Fisice: /Registro: OBRA TERMINADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 200508500 | K143000046 Construccion De Red De Drenaje Sanitario (Calle Entre 7 Y 8, Calle 8 Y 9, Transversal 9 Y | | C-32 (Licenciad o Francisco Trujillo Gurria) | IOO4 FAIS Municipal y de las Demarcacion | 2015 | \$1,984,640 | \$1,858,647 | \$1,858,847 | \$1,858,647 | \$1,858,647 | \$1,858,647 | \$1,858,647 100 |).00 Metros fineales | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA FISICA Y FINANCIERAMENTE TERMINADA EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 200506515 | K1430080047 Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calle 8 Y 9, Transversal 2) | K14300 80047 | C-32 (Licenciad o Francisco Trujillo Gurria) | Demarcacion | 2015 | \$1,166,312 | \$1,064,582 | \$1,064,582 | \$1,064,582 | \$1,064,582 | \$1,064,582 | \$1,064,582 100 | 0.00 Metros fineales | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro; OBRA TERMINADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| | K1430080052. Construccion De Red De Drenaje Sanitario (Calla 3, 7, 8, Calle Entre 3 Y 6 Ampliacion Y Transversal A Ampliacion) | e K14300 80052 | C-40 (Ernesto Aguirre Colorado) | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es | 2015 | \$1,628,752 | \$1,417,902 | \$1,417,902 | \$1,417,902 | \$1,417,902 | \$1,417,902 | \$1,417,902 10 | 0.00 Metros Nneales | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FÍSICA Y FÍNANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |

| T | ota | ŀ | 40 |
|---|-----|----|----|
| ı | ota | 1: | 4 |

| Clave | Combractes | | | Programa Feddar Canvenio | AT. | resulpulu | | Call (F) Cap (All (F) (B) Cap (B) | | Davengel Go | WE WOOD | thic w | | Ville Valentinasio | Observaciones Tholaid |
|---------------------------|--|-----------------|--|--|------|-------------|-------------|--|-------------|----------------|-------------|------------------|-------------------------|-----------------------|---|
| TAB15150 I 200507440 I | Sanitario (Carrt. Al C-32, Calle 9 1ra., Calle 7, 6, 5 Y | K14300 | C-40 (Ernesto Aguirre Colorado) | Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$1,404,009 | \$1,398,312 | \$1,398,312 | \$1,398,312 | \$1,398,312 | \$1,398,312 | \$1,398,312 100. | 00 Metros lineales | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 200507481 | (Carrt. Al C-32, Calle 1, 2,3, 4 Y 5 Y Transversales | K14300 80054 | C-40 (Ernesto Aguirre Colorado) | i004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es .Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$1,365,524 | \$1,358,917 | \$1,358,917 | \$1,358,917 | \$1,358,917 | \$1,358,917 | \$1,358,917 100. | .00 Metros lineales | 700 06 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 200507512 | 7 Y A. K. 1430080055 Construccion De Red De Drensje Sanitario (Calte 1, Transversales 1 Y 3 Y Andador) | K14300 80065 | C-40 (Ernesto Aguirre Colorado) | del Distrito Federal | 2015 | \$1,637,812 | \$1,534,238 | \$1,534,238 | \$1,534,238 | \$1,534,238 | \$1,534,238 | \$1,534,238 100 | .00 Metros lineales | 100 00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| | K1430080056 Construcción De Red De Drenaje (Calle Prolongación 8 Y 9) | 80056 | C-41 (Licenciad o Carlos A Madrazo) | Territoriales del Distrito | 2015 | \$1,098,169 | \$889,559 | \$689,559 | \$889,559 | \$889,559 | \$889,559 | \$889,659 100 |).00 Metros Nneales | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y . FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| | K1430080096 Ampliación De 9 Red De Agua Potable | | D Liberted | Federal 1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$1,636,989 | \$1,627,541 | \$1,627,541 | \$1,627,541 | \$1,627,541 | \$1,627,541 | \$1,627,541 100 | 3.00 Metros lineales | | Financiers: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |



Municipio: Huimanguillo

| Tota | ŀ | 40 |
|------|---|----|
|------|---|----|

| Glave del Proyect | Nombre del a Pròyacto | | ede lilda | Convenies | elido Aŭgli | Resupul. | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | Campre matter | þavanga Hala | iersięs Zarado | Pagatin d | | | | Observations and the second se |
|-------------------------|--|-----------------|--|--|----------------|-------------|---------------------------------------|-------------|------------------|-----------------|-------------------|---------------|----------|------------------------|--------|--|
| TAB15150 200509336 | Francis | K14900 80067 | Macayo y Haranjo 2da. Sección | Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal 1004 FAIS | 2015 | \$1,868,143 | \$1,861,959 | \$1,861,959 | \$1,861,959 | \$1,861,959 | \$1,881,959 | \$1,861,959 1 | 00.00 PI | lezas | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| | K1490080075 Ampliación De La Red De Energia Eléctrica En Media Y Baja Tensión | K14900 80075 | Mecatepec | Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito | 2015 | \$1,745,821 | \$1,686,003 | \$1,686,003 | \$1,686,003 | \$1,686,003 | \$1,686,003 | \$1,686,003 1 | 00.00 P | iezas | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 300567148 | K1420060035. Construcción De Pavimento De Concreto Hidráutico En La Calle Sánchez Magailanes Col. Francisco L Madaro | K14200 80035 | La Venta | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$454,232 | \$450,352 | \$450,352 | \$450,352 | \$450,352 | \$450,352 | \$450,352 1 | 00.00 C | letros uadra dos | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 300567600 | K1430080030 Encause Del Dren Emisor | K1430 80030 | Chontalpa (Estación Chontalpa | Demarcacion | 2016 | \$3,604,724 | \$3,597,997 | \$3,597,997 | \$3,597,997 | \$3,597,997 | \$3,597,997 | \$3,597,997 1 | 100.00 | quipa | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB16156 30056764 | "A" Fotre la | K1430 80031 | Chontalpa (Estación Chontalpa | Municipal y de las Demarcación | 2015 | \$2,897,075 | \$2,889,995 | \$2,889,895 | \$2,889,995 | \$2,689,995 | \$2,889,995 | \$2,889,995 | 100.00 | iquipa niento | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |

Total: 40

| otal: 40 |) | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------------|---|--|------|--|----------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|--------------------|--------|---|
| | Nombre dell Prove co | Lijile Ou (18 Love Love | oe lie | | CGIO | Production of the control of the con | L. C. L. Marie | Recause do Mina et ex do | Compro metio | Davenga 1 #6 | Ejercielo Ejercielo | Pagado Aver | | | |
| E [[AB15150 (300567670 () | incause Def Dren Emisor 'A" Entre La Calle 16 De | (14300 10032 | Chontalpa (Estación Chontalpa) | i004 FAIS Municipal y de fas Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$1,603,507 | \$1,865,776 | \$1,665,776 | \$1,665,776 | \$1,865,776 | \$1,665,776 | \$1,666,776 100.00 | Equipa miento | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 300587 69 8 | "A" Fntre i se | K14300 80034 | Chontalpa (Esfación Chontalpa) | del Distrito | 2015 | \$4,272,413 | \$4,256,051 | \$4,256,051 | \$4,2 56 ,051 | \$4,256,061 | \$4,256,051 | \$4,256,051 100.00 | Equipa miento | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| | K1430980037. Construcción De Red De Dranaje Sanitario (Calles Continua Sur). | K14300 80037 | C-31 (General Francisco Villa) | Territoriales del Distrito | 2015 | \$1,491,277 | \$1,485,212 | \$1,485,212 | \$1,485,212 | ! \$1,48 5,212 | \$1,485,212 | \$1,485,212 100.0 | Metros Sneales | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 300567768 | K143080039 Construcción De Red De Orenaje Sanitario (Calle H, Calle Entre 3 4, 4-5 Y 5-6). | 80039 | C-31 (General Francisco Villa) | Territoriales dei Distrito | 2015 | \$1,748,23 | 3 \$1,740,60 | 9 \$1,740,609 | \$1,740,60 | 9 \$1,740,609 |) \$1,740,609 · |) \$1,740,80 9 100.0 | Metros Aneales | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA-FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 300 56780 | K143666040 Construcción De Red De Drenaje 5 Santario (Calles Continuas Norta). | K1430 80040 | C-31 0 (General Francisco Villa) | Faderal 1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion de Territoriales del Distrito Faderal | 201! | 5 \$1,672,47 | 4 \$1,566,85 | 6 \$1,565,85 | 8 \$1,566,86 | 6 .\$1,566,850 | 8 \$1,666,850 | \$ \$1,566,856 100.6 | Metros lineales | 100.00 | Financiers: / Fisics: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |

PERIODICO OFICIAL



Municipio: Huimanguillo

| To | - | • | AΛ |
|----|------|---|----|
| 10 | Le i | | 70 |

| Glave Gal Iroyact | | | | | | | | | Compres Hamo | Davenga Ta | i onder | Pegado Avel | Umaa Mali Mali | AVANCA ACUMUNIAN | Observaciones La companya de la com |
|-------------------------|--|-----------------|---|--|------|-------------|-------------|-------------|-----------------|---------------|-------------|--------------------|----------------------|--|--|
| AB15150 00567845 | K1430080648,- Ampliación De Red De Agua Potable (Ubic, Carretera Federal Y Calle Entre La 7 Y 8) | K14300 80048 | C-32 (Licenciad o Francisco Trujillo Gurria) | Demarcacion | 2015 | \$707,262 | \$703,013 | \$703,013 | \$703,013 | \$703,013 | \$703,013 | \$703,013 100.00 | Metros Rneales | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| AB15150 00567894 | KT490090022 Ampliación De La Red De Energia Eléctrica En Media Y Baja Tensión (Calle 15 De Abril, Mango, Mandarina Y Cedroa), Col. Centro De | K14900 80022 | Hulmangul No | 1004 FAIS Municipal y de las I Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$1,282,767 | \$1,275,536 | \$1,275,536 | \$1,275,536 | \$1,275,536 | \$1,275,536 | \$1,275,536 100.00 |) Piezas | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FÍSICAY FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pesa al siguiente nivel. |
| AB15150 00568202 | Convivencia (Cab. Minal) | K1490 80106 | Paredón 1ra. Sección (El Porvenir) | 604 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito | 2015 | \$2,012,711 | \$2,007,738 | \$2,007,738 | \$2,007,738 | \$2,007,738 | \$2,007,738 | \$2,007,738 100.0 | 0 Plezas | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 300570560 | Enarole | | José Marí Pino Suárez Zda. Sección | Federal 1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$478,130 | \$478,130 | \$478,130 | \$478,130 | \$478,130 | \$478,130 | \$478,130 100.0 | 0 Plezas | 100.00 | Financiers: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERMAN EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pas al siguiente nivel. |



Municipio: Huimanguillo

| T | ota | t. | 40 |
|---|-----|----|----|
| | ota | 1. | 40 |

| AB15150 I | Energia Eléctrica En Media Y Baja | K14900 80095 | Libertad | Food of Fals Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito | 2015 | \$1,462,603 \$ | 1,456,663 | GC F DG A | 1.455,863 | # 3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - | \$1,455,663 | \$1,455,663 100.00 | Unida Mariju Ma Mariju Ma Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Ma Ma Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Mariju Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma | AVARICA Surriuria de La companya de 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
|------------------------|---|-----------------|---|--|------|----------------|-------------|-------------|-------------|---|-------------|--------------------|---|---|---|
| TAB 15150 400589648 | K143000015 Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubic. Av. La Juventud Entre- Unidad Deportiva Y Conalep, Col. La Juventud Cab. Mpal.) | K14300 80015 | Huimangui | Federal 1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$421,373 | \$416,975 | \$416,975 | \$416,978 | \$416,975 | \$416,975 | \$416,975 100.90 | Metros lineales | 100.00 | Financiera: / Fisica: SE CORRIGE LA OBSERVACION ANTERIOR. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES. METROS LINEALES- / Registro: SE ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE MEDIDA -PIEZAS- DEBIDO A QUE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD -POSTES OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15160 400589818 | | K14900 80112 | Zapotał 1ra. Sección (San Miguel) | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales dei Distrito Federal | 2015 | \$885,594 | \$879,784 | \$879,784 | \$879,784 | \$879,784 | \$879,784 | \$879,784 100.00 |) Plezas | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: EN EST/ OBRA SE ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE MEDIDA - PIEZAS - DEBIDO A QUE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD - NOSES - OBRA TERMINADA FISICA FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB1515/ 40058985 | Frema | i | C-26 0 (General Pedro C. Colorado | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal | 2015 | \$1,738,985 | \$1,734,386 | \$1,734,386 | \$1,734,386 | \$1,734,386 | \$1,734,386 | \$1,734,386 100.0 | 0 Piezas | 100.00 | Financiers: / Fisics: / Registro: SE ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE MEDIDA - PIEZAS: DEBIDO A QUE EN E: CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD -POSTES OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente ritye). |

| 7.7 | ्रमाणाद्देशः द्विभग्नमाद्देशः | 4.70 % 1 0 | eleti, grafa- | | Bittely on | iga jigathan Tariji | | | M | unicipio | : Huimangı | illo | Cua | ırto Trimes | tre 201 | 15 |
|-------------------------|---|--|---|---------------|---------------------------------------|------------------------|-----------------|--|------------------------------|-----------|------------------|---|---------------------------------------|--|--|--|
| Total: | 40 | · | | | | | | | | | | | | | | |
| Clave del Proyect | Carle Marine | Locality | loon men Louise | ciclo Recu | 49-7 1713 111310 113-114 | Statute 2 | isterior des | A. A. C. | ignoria Marchijo Odare | | | (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) | | | 18.40 S. 18. | |
| | K1490080114 AmpReción De La Red De K14900 Distribución En 80114 Medie y Baju Tensión. | Me de De Mastelero es Te de | s erritori ales el Di strito | 2015 | \$541,979 | \$535,719 | \$535,719 | \$535,719 | \$535,719 | \$535,719 | \$535,719 100.00 | Plezas 10 | 00.00 EI O0.00 TI | nenciera: /Fisica BRA SE ESPECIF E MEDIDA -PIEZA CATALOGO DE INCUENTRA DE BRA FISICA Y FIN ERMINADA EN TI | ICO COMO UI IS-DEBIDO A I. SISTEMA NO NIDAD -POSTI IANCIERAMEI EMPO Y FORR | NIDAD QUE E O SE TES ENTE MA. |
| AB15150 | K1490080115 Ampflaction De La Red De Distribuction En K14900 I 7 Media Y Baja 80115 I Tensión (Ublc. Ej. Hukmanguillo). | io Mi de Huimangui De Ilo es Te de | ederal 04 FAIS unicipal y las las emarcacion s erritoriules et Distrito ederal | 2015 | \$550,446 | \$543,686 | \$543,686 | \$543,686 | \$543,686 | \$543,686 | \$543,686 100.00 |) Plezas 1(| FI M C. 00.00 EI FI FI | STEMA: Pasa el i nanciera: / Fisici professa el prezas- ATALOGO DEL S NCUENTRA LA U BRA TERMINAD/ NANCIERAMENT DRMA SISTEM/ vel. | E: / Registro: 1 D LA UNIDAD DEBIDO A QU ISTEMA NO S NIDAD -POSTI A FISICA Y TE EN TIEMPO | SE DE JE EN I SE JES-, |

LIC. LIMBERG LOREZ CASTILLEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEO: GABRIEL PEREZ SILVA ENCARGADO DE PROGRAMACION



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMÁNGUILLO, TABÁSCO TRIENIO 2016-2018

Municipio: Huimanguillo

Cuarto Trimestre 2015

| - | _ | | | |
|---|---|----|----|---|
| | a | 2 | ı٠ | |
| | v | 10 | | • |

| Clave del Proyecto | Nombre del | Núme ro de Proye | Localidad | Programa Fondo Convenio | Cicl co Rec | Presupu | | Recai | ida C itra n | ompro netido | do | Elercido Anti- | Pagado | | Unidad Medida | Avance Acumul | Observaciones |
|--------------------------|---|------------------------|-------------------------------|--|-------------------|-------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------|-------------|-------------------|---------------|----------|---------------------|------------------|--|
| TAB 15150 300578237 | Camino A Base De | K14400 80108 | Monte de Oro 1ra. | U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos | 2015 | \$1,302,533 | \$1,296,6 | 5/3 \$ 1,296 | s,673 \$ 1 | 1,296,673 | \$1,296,673 | \$1,296,673 | \$1,296,673 | 100.00 | Metros Cuadrados | 100.00 | Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| TAB15150 300578353 | Camino A Rase De | K14400 80109 | El Puente 1ra. Sección | U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de | 2015 | \$1,737,346 | \$1,731, | 711 \$1,73 | 1,711 \$ | 1,731,711 | \$1,731,711 | \$1,731,711 | \$1,731,711 | 100.00 | Metros Cuadrados | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA, - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. |
| | K1490080104 Construcción De La Segunda Etapa Del Relleno Sanitario De Huimangullio, Tabasco. | | Otra Banda 2da. Sección | U093 Fondo para enticades federativas y municipios productores de hidrocarburos | 2015 | \$9,548,742 | 2 \$9,548 ; | 742 \$9,54 | 8,742 \$ | 9,485,579 | \$2,527,468 | \$2,527,468 | 3 \$2,527,461 | 8 26.47 | 1.ote | 12,00 | Financiera: / Fisica: / Registro: ESTA OBRA QUEDARA REFRENDADA PARA EL 2016 BAJO EL NÚMERO DE PROYECTO K1490080001, CON UN MONTO A EJERCER DE \$6,958,110.19 DEBIDO A QUE POR LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO NO FUE POSIBLE EJECUTARLA AL JISTEMA: Paga al siguianta nivel. |
| TAB 15150 300579074 | Camino A Rase De | K1440 80110 | 0 Libertad | U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos | 2015 | \$1,660,12 | 1 \$1,655 | ,079 \$1,65 | 55,079 \$ | 1,655,079 | \$1,655,079 | \$1,655,07 | 9 \$1,655,07 | 9 100.00 | Metros Cuadrados | 100.00 | Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FÍSICA Y |

LIC. LIMBERG LOPEX CASTILLEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN NCARGADO DE PROGRAMACIÓN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2016-2018

| Públič | Publica | | | | | | | | Month of the control | 15E :0 | Municipio: numangumo | | 3 | 9 | Cuality Illinesise 20 |
|-----------------------|--|-----------------|--|-----------------------------|--------|--|----------------|-------------|--|-------------|---|------------------|-----------------|---|--|
| Total: | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | * | | A CENTRAL | FIRMED | | |
| 神経の | 是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个 | | | | | | A CANADA | | The state of the s | | | | | | |
| Clave de | Clave del Constitution of the Constitution of | Nume ro de | TOCALL. | programa | Clei | | Recauda | Cambro | WVentow | | | Chrane | Avance | 6 | serveciones |
| Proyect | Proyecto | Proye | pap | Convenie | Rec | 00.12.100.100 | MINISTRA | | (P) | 000 | gado. Avan | | Eumola M. M. | | |
| | | 012 | | | | | 100 | | | | を できる は にない にない は にない は にない は にない にない は にない にない にない にない にない は にない | | | | |
| | K1470080102 | `: | | | | | | | | | | | | Financiera: OBRA TERM | Financiera: Ffisica: / Regist OBRA TERMINADA FISICA Y |
| TAB151503 00571209 | IAB151503 Construccion De 10571209 Techumbre De 18.00 X 30.00 Mts. En El IdMec. | K14700 80102 | K14700 Hulma Contin 80102 nguillo Econó | Contingencias Económicas | 2015 | Contingencies 2015 \$1,300,000 \$1,294,236 \$1,294,236 \$1,294,236 \$1,294,236 \$1,294,236 \$1,294,236 (00.00 Equipsmi Económices | 36 \$1,294,236 | \$1,294,236 | 11,294,236 \$1 | 394,236 \$1 | ,294,236 (66.00 | Equipami ento | 106:00 | FINANCIERAM FORMA SIST sigulente nivel: | FINANCIERAMENTE EN TIEN FORMA, - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel: |
| TAB15150 | K1470960103. TAB151503 Automaterial December (14700 Hulma Constitution) | K14700 | Huima | U117 | 2 | 4 3 3 3 4 6 4 4 4 K 7 | 64 444 78c | et 1120788 | 214 786 51 | 11-ALZRE S1 | 114 786 108 00 | Equipemi | 100.00 | Financiers: OBRA TERM FINANCIERN | Financiera: / Fisica: / Regist Obra Terminada Fisica Y FINÂNCIERMANTE EN TIEMF |
| 00571232 | 00571232 - Aucosoporisme De zo.00 80163 nguillo Commigences zoro si zoo, si si, in, se s | 80103 | nguillo | Económicas | • • | , t. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. | | | | | | ⊕ntp | | FORMA - SIS | FORMA SISTEMA: Pass at signiente nivel. |

MBERG LYPEZ CASTILLEJO DIRECCIÓN DE PROGRAMACION TEL-GABRIEL PEREZ SILVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HEIMANGUILLO, TABASCO

PRESIDENTE MUNICIPAGNECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCION
DE HUMANGUILLO, TABASCO
TRIENTO 2016-2019

LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS

INFORME DE RECURSOS A

NIVEL FINANCIERO

CUARTO TRIMESTRE 2015

Informes sebre la Situación Económica, las Finanzas Públicas V.Is Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

| lipo de Registr | Cicle de Récurse A Santa | Tipo de la Riceuros | | Pescripción a Program | | A red Alba | Aprob a go | Modificado | Récaudad D (Miniatrad | Comprem (do | Devengado | Elercide (145 - 146 | Pagado |
|--------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--|--|-------------------------------|--|-------------------|------------|-----------------------------|----------------|-----------|------------------------|-----------|
| ARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES - | FEDERALES PARA ENTIDADES | I AS | | 122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 512320 | 512320 | 512320 | 512320 | 512320 | 512320 | 512320 |
| PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES - 2 | FEDERALES PARA | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 33065.76 | 33055.76 | 33065.76 | 33055.76 | 33055.76 | 33055.76 | 33055.78 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 222 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES | 1933466 | 1033466 | 1033466 | 1033466 | 1033466 | 1033466 | 1033466 |
| 2,- Partida | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 231 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | 1132400 | 1132400 | 1132400 | 1132400 | 1132400 | 1132400 | 1132400 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | 237 - PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | 258C38.45 | 258698.45 | 258698.45 | 258698.45 | 258698.45 | 258698.45 | 258698.45 |
| Z PARTIDA | 2014 | APORTACIONI S FEDERALES 2 | APORTACIONES E FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 50379.18 | 50379.18 | 50379,18 | 50379.18 | 50379.18 | 50379.18 | 50379.18 |
| 2 PARTIDA | 2014 | | APORTACIONES E FEDERALES PARA E ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | GASTO | 244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 44857.34 | 44857.34 | 44857.34 | 44857,34 | 44857.34 | 44857.34 | 44857.34 |

Informes sopresa Situación Espidenta las Englicas Publicas VIII Deura Publica

ENTIDAD: Tabasco

| | | | | | | | | | | • | | | |
|--------------------|---------------------|-----------------------------------|--|---|-------------------------------|--|------------|------------|----------------------|-------------------|------------|------------|------------|
| Tipo de Registr | Ciclo de Recurso | | | | Tipo de Calego | | Aposau | | Military Military | Cemuram Le Nai | | Elarcide | Pagado |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES - 2 | FEDERALES PARA : ENTIDADES : | FAIS MUNICIPAL Y DE L'AS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 37554.61 | 37554.61 | 37554,61 | 37554.61 | 37554.61 | 37554.61 | 37554.61 |
| 2 Partida | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES | FEDERALES PARA ENTIDADES | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | GASTO | 249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 84611.38 | 84611.38 | 84611.38 | 84611.38 | 84611.38 | 84611.38 | 84611.38 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 252 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS | 1294581.55 | 1294581.55 | 1294581.55 | 1294581.55 | 1294581.55 | 1294581.55 | 1294581.55 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | 291 - HERRAMIENTAS MENORES | 95935.5 | 95935.5 | 95935.5 | 95935.5 | 95935,5 | 95935.5 | 95935.5 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 299 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES | 43413.7 | 43413,7 | 43413.7 | 43413.7 | 43413.7 | 43413.7 | 43413.7 |
| 2 ; PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES E FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | GASTO | 333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EF TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 2477291.19 | 2477291.19 | 2477291.19 | 2477291.19 | 2477291.19 | 2477291.19 | 2477291.19 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONI S FEDERALES 2 | APORTACIONES E FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | GASTO | 334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | 1000000 | 1000000 | 1000000 | 1000000 | 1000000 | 1000000 | 1000000 |

ENTIDAD: Tabasco

| | | | | | | 12. 1 | | | | | | | |
|--------------------|---------------------|-----------------------------------|--|--|-------------------------------------|---|-------------|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|-------------|-------------|
| ripo de Regietr | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripcion Ramo | Descripción Prográma | Tipo de Gasto | Parida (1971) | Aprobado | Medificado | Macaudid Miriates Miriates | Comprend | Developate | Eerdoo | Pagado |
| 2. PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES - | FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | ##하고 아타스 ################################### | 732561.98 | 732561,98 | 732561.98 | 732561.98 | 7325 61.9 8 | 732561.98 | 732561,98 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES - 2 | FEDERALES PARA ENTIDADES | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | 441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 3165810.82 | 3165810.82 | 3165810.82 | 3186810.82 | 3166810.82 | 3166810.82 | 3165810.82 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 2 - GASTO DE INVERSI ON | 621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL | 13597377.17 | 13597377.17 | 13697377.17 | 13597377.17 | 13697377.17 | 13597377.17 | 13597377,17 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE 8 FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 2 - GASTO DE INVERSI ON | 623 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 75965315,21 | 75965315.21 | 75 96 5315.21 | 75965315.21 | 7 596 5315.21 | 76965316.21 | 75965315.21 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 2 - GASTO DE INVERSI ÓN | 624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE | | 5256874.02 | 5256874.02 | 5256874.02 | 5256874.02 | 5256874.02 | 5256874.02 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACIONI S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 2 - GASTO DE INVERSI ÓN | 625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | 6077549.14 | 6077549,14 | 6077549.14 | 6077549.14 | 6077549,14 | 6077549.14 | 6077549.14 |
| 2 PARTIDA | 2014 | APORTACION S FEDERALES 2 | APORTACIONES E FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | GASTO DE | 853 - OTROS CONVENIOS | 4011478 | 4011478 | 4011478 | 4011478 | 4011478 | 4011478 | 4011478 |



ENTIDAD: Tabasco

| PROGRA NA PRESUP JESTARI | 2014 | | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | X1122 | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 116905531 | 116905631 | 116905531 | 116905531 | 118905531 | 118905831 | 118905831 |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------------|--|--|-------------------------------|---|--------------|----------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| PROGRA NA PRESUP JESTARI | 2016 | APORTACIONE 8 FEDERALES 2 | FEDERALES PARA | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | : | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 118838274 | 118838274 | 118836274 | 117943882.31 | 117943882.31 | 117943892.31 | 117943882.31 |
| Z PARTIDA | 2015 | APORTACIONE 8 FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 200000 | 200000 | 200000 | 199998.89 | 199999.89 | 199999.89 | 199999.89 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE 8 FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIE NTE | 355 - REPARACIÓN Y MANTEMIMENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 500000 | 500000 | 500000 | 490000 | 490000 | 490000 | 490000 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE 8 FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1 GASTO CORRIE NTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 804391.58 | 884391.58 | 884391.50 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 PARTIDA | 2016 | APORTACIONE 8 FEDERALES 2 | APORTÁCIONES : FEDERALES PARÁ - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 2 - GASTO DE INVERSI | 623 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 101112166.04 | 1 101112166.04 | 1011112166.04 | 101112166.04 | 101112186.04 | 101112188.04 | 101112166.04 |
| 2 PARTIDA | 2016 | APORTACIONE 8 FEDERALES 2 | APORTACIONES E FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 2 - GASTO DE INVERSI | 624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE | 450352,32 | 460352,32 | 450352.32 | 450352.32 | 450362.32 | 450352.32 | 450352.32 |

ENTIDAD: Tabasco PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

| | 15691364.06 | 92641664.36 | 16630662.73 | 1262164.09 | 13492669.75 | 27263261.48 | 1961471.94 |
|-------------------|---|--|--|--|--|--|--|
| | 15691364.06 | 92641584.36 | 16530662.73 | 1258164.09 | 13492688.76 | 27.263281.48 | 1961471.04 |
| | 15691364.08 | 92641584.36 92641584.36 | 15630562.73 | 1258154.09 | 13492689.75 | 27.263.261.48 | 1961471.04 |
| | 18691364.06 | 92641584.36 | 18830562.73 | 1268154.09 | 13492669.75 13492689.75 13492689.76 13492689.75 | 27263261.46 27263261.46 | 1961471.04 |
| | 16691364.06 | 92645500 | 16630662.73 15630662.73 | 1258154.09 | 13492689.76 | | 1961471.94 |
| | 18691364.06 18681364.06 | 92846600 | 16630662.73 | 1258154.09 | 13492569.75 | 3 27263261.48 | 1961471.04 |
| | 15691364.06 | 92645500 | 15630662.73 | 8 1258164.09 | , | 27263261.48 | 1961471.04 |
| F. Partition | 625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 111 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 134 - COMPENSACIONES | 141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL |
| | 2- GASTO DE INVERSI | | 1 - GASTO CORRIE NTE | 1- GASTO CORRIE NTE | 1 - GASTO CORRIE NTE | 1 - GASTO CORRIE NTE | 1 - GASTO CORRIE NTE |
| Proved Line | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | FORTAMUN | FORTAMUN | FORTAMUN | FORTAMUN | FORTAMUN | FORTAMUN |
| Description Table | APORTACIONES APORTACIONES APORTACIONE FEGERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES 2 MUNICIPIOS | APORTACIONES APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES PEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTÍDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES 2 MUNICIPIOS |
| | APORTACIONE FEDERALES S FEDERALES - ENTIDADES 2 MUNICIPIOS | APORTACIONE FEDERALES S FEDERALES S FEDERALES - ENTIDADES PEDERATIVA MUNICIPIOS | APORTACION APORTACIONE FEDERALES S FEDERALES - ENTIDADES Z FEDERATIVI MUNICIPIOS | APORTACION APORTACIONE FEDERALES S FEDERALES - ENTIDADES 2 FEDERATIVI | APORTACIONE FEDERALES S FEDERALES - ENTIDADES 2 FEDERATIV | APORTACION APORTACIONE FEDERALES S FEDERALES - ENTIDADES 7 FEDERATIVI | APORTACION S FEDERALES 2 |
| Ciclo de | A 2015 | RA JP 2015 IRI | DA 2015 | 10A 2015 | IDA 2015 | IDA 2015 | 11DA 2016 |
| 4 TES | 2 PARTIDA | 1 PROGRA MA PRESUP UESTARI | 2 PARTIDA | 2. PARTIDA | 2. PARTIDA | 2 PARTIDA | 2 PARTIDA |

1054019.34 2283033.12 1158258.39 1845044.41 34162 2283033.12 1168258.39 3663287.96 58464 34162 2283033.12 1054019.34 1158258.39 1845044.41 34162 58484 2283033.12 1054019.34 3663287.98 1158258.39 1845044.41 34162 58464 1158258.39 1054019.34 2283033.12 3663287.96 58464 2283033,12 1158258.39 1054019.34 3663287.98 34162 58464 2283033.12 1158258.39 3663287,98 1845044.41 159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÒMICAS 152 - INDEMNIZACIONES 144 - APORTACIONES PARA SEGUROS 154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES 171 - ESTÍMULOS 1-GASTO CORRIE NTE 1 . GASTO CORRIE NTE 1-GASTO CORRIE NTE GASTO CORRIE NTE GASTO CORRIE NTE 1 GASTO CORRIE NTE 1-GASTO CORRIE NTE APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES APORTACIONE FEDERALES PARA 8 FEDERALES ENTIDADES 2 FEDERALES PARA APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES APORTACIONE FEDERALES PARA S FEDERALES - ENTIDADES 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONE FEDERALES PARA S PEDERALES - ENTIDADES APORTACIONE FEDERALES PARI S FEDERALES - ENTIDADES FEDERATIVAS Y FEDERATIVAS Y PERIODO: Cuarto Trimestre 2015 ENTICADES APORTACIONE P ENTIDAD: Tabasco PARTIDA 2018 2. PARTION 2015 2018 2. PARTIDA 2015 PARTIDA 2015 2018 2. PARTIDA 2016 2. PARTIDA 2.-PARTIDA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

| Registr | cicio de Recurso | re fisc do e Recursor | Descripcion Ramo o | Descripción Programa | Tipo de Gasto | F Parida | Aprobado | Modifiçado | Recaudad A Silver (Ministrad A Silver | Compression de lad | Dave ngado | Ejercido. | Pägädo |
|--------------|---------------------|-----------------------------------|--|-------------------------|-------------------------------|--|------------|------------|--|-----------------------|------------|------------|------------|
| 2 PARTIDA | 015 | APORTACIONE S FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1 - GASTO CORRIE NTE | 221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 100108 | 100108 | 100108 | 100108 | 100108 | 100108 | 100108 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE S FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | | 261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 6968998.91 | 6968998.91 | 6968998.91 | 6968998.91 | 6968998.91 | 6968998.91 | 6968998.91 |
| 2 PARTIDA | 2015 | | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1 - GASTO CORRIE NTE | 296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 440469.92 | 440469.92 | 440469.92 | 440469.92 | 440469.92 | 440469.92 | 440469,92 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE S FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1 - GASTO CORRIE NTE | 311 - ENERGÍA ELÉCTRICA | 12463424 | 12463424 | 12463424 | 12463424 | 12463424 | 12463424 | 12463424 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1- GASTO CORRIE NTE | 323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 38976 | 38976 | 38976 | 38976 | 38976 | 38978 | 38976 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1 - GASTO CORRIE NTE | 335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO | 79308 | 79306 | 79306 | 79308 | 79308 | 79308 | 79308 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA - ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORYAMUN | | 346 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 735994.27 | 736994.27 | 736994.27 | 736994.27 | 738994.27 | 736994.27 | 736994.27 |

Intormes sobre la Situación Económica las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

| ZW: C | | Language time | 第 500 年刊和 480 年 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | | 135 4 (8 84) (8 | 建成型能力型条件 | 对罗尔莉克。 罗尔 | 建设建筑建筑 | 神 (でなりま) 東京 大小な |
|--------------------|----------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-------------------------------|---|------------|------------|-------------------------------|-------------------|------------------------|---------------|------------------------|
| Tip8 de Regiett | reicle de Recurso | Recurso | Descripción de Ramo | Descripción Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recauded (Ministrat | Comprome 1 (do | bevengado Devengado | Elercido | Eayado |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE 8 FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1- GASTO CORRIE NTE | 355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 125686 | 125686 | 125686 | 125686 | 125696 | 125686 | 125686 |
| 2 PARTIDA | 2015 | | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1 GASTO CORRIE NTE | 361 - DIFUSION FOR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | 20760 | 20760 | 20760 | 20760 | 20760 | 20760 | 20760 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1 - GASTO CÒRRIE NTE | 376 - VIÁTICOS EN EL PAÍS | 2000 | 2000 | 2000 | 2000 | 2000 | 2000 | 2000 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1 - GASTO CORRIE NTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 3915.64 | 3915.64 | 3915.64 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 PARTIDA | 2015 | APORTACIONE S FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA -ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | FORTAMUN | 1 - GASTO CORRIE NTE | 853 - OTROS CONVENIOS | 2062580.93 | 2062550.93 | 2062550.93 | 2062550.93 | 2082550.93 | 2062550.93 | 2062550.93 |

LIC LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACION H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2016-2018

Informes sobre la Situación Económica, las Firiarizas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

Periodo: Cuarto Trimestre 2015

| an incident to the first terms of the first terms o | | Tipo de | / Descriptión Ramo | Describçion Programa | l ipo de Gasto | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Aprohádo | Mbantage | Recaudado (Miñistrado | Compression Library | Davening | e ejarreitu | Pagado |
|--|-------------------|----------------|---|---|------------------------------|---|-------------|-------------|--------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|------------|
| I. PROGRAMA PRESUPUEST ARIO | 2015 | | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 7000000 | 7000000 | 700000 | 6982270.93 | 6982270.93 | 090 2270.93 | 6982270.93 |
| 2 PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | | 246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 1997993.37 | 1997993.37 | 1997993.37 | 1997993.37 | 1997993.37 | 1997993.37 | 1997993.37 |
| 2 PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 17729.07 | 17729.07 | 17729.07 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | 2 - GASTO DE INVERSIÓN | 624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | 4984277.56 | 4984277.56 | 4984277.56 | 4984277.56 | 4964277,58 | 4984277.56 | 4984277.58 |
| 1 PROGRAMA PRESUPUES' ARIO | T ²⁰¹⁵ | SUBSIDIOS 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | FONDO PARA ENTIDADES ' FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 21495445.41 | 21495445,41 | 21495446.41 | 14169041.46 | 7210931,26 | 7210931.26 | 7210931.26 |
| 2 PARTIDA | 2016 | SUBSIDIOS 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 7326403.95 | 7326403.95 | 7328403.95 | 0 | 0 | • | 0 |

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Decida Pública

ENTIDAD: Tabasco

Periodo: Cuarto Trimestre 2015

| Registro | Urso | Recurso | Managara Ramo | Riograma | Gasto | | And Hamen | | | udo Haranan | | は の は の の の の の の の の の の の の の | Colored Color Colored Color Other Colored |
|-------------------------------|------|----------------|---|---|------------------------------|--|------------|------------|------------|----------------|------------|--|---|
| - PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS . | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | 2 - GASTO DE INVERSIÓN | 625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | 4683462.86 | 4683462.86 | 4683462.86 | 4683462.86 | 4683462.86 | 4683462.86 | 4683462.86 |
| PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | 2 - GASTO DE INVERSIÓN | 629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS | 9485578.6 | 9485578.6 | 9485578.6 | 9485578,6 | 2527468.4 | 2527468.4 | 2527468.4 |
| ROGRAMA PRESUPUEST ARIO | 2015 | SUBSIDIOS 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | CONTINGENCIAS ECONÓMICAS | | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2503791.16 | 2503791,16 | 2503791.16 | 2409022.2 | 2409022.2 | 2409022.2 | 2409022.2 |
| 2 PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | CONTINGENCIAS ECONÓMICAS | 1 - GASTO CORRIENTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 94788.96 | 94768.96 | 94768.96 | 0 | 0 | 0 | . 0 |
| 2 PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | CONTINGENCIAS ECONÓMICAS | 2 - GASTO DE INVERSION | 622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 2409022.2 | 2409022.2 | 2409022.2 | 2409022.2 | 2409022.2 | 2409022,2 | 24090 22:2 |

LIC. LIMBERG LOPEXCAS FILLEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2016-2018

ENCARCADO DE PROGRAMACIÓN

informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre:

| ∴Tipo de ∷∴de Registro Recu | Tipo de | cion | Descripcion Programa, | Tipo de Gasto | Partida | Aproblédo | Medinead | THE POST OF THE PARTY OF THE PA | Comprome | : Devenged: | Ejercidő | Pagado |
|--------------------------------|----------------|---------|--|---|--|------------|------------|--|------------|-------------|------------|-----------|
| PROGRAMA PRESUPUES PARIO | CONVENIOS | ENERGÍA | PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL | The second se | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 1880000 | 1880000 | 1880600 | 1865559.21 | 1856569.21 | 1855559.21 | 1855559,2 |
| PARTIDA 2015 | CONVENIOS 3 | ENERGÍA | PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL | 1 - GASTO CORRIENTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 24440.79 | 24440.79 | 24440.79 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PARTIDA 2015 | CONVENIOS | ENERGIA | PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL | 2 - GASTO DE INVERSIÓN | 622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 1855559.21 | 1865559.21 | 1865559.21 | 1855559.21 | 1855559.21 | 1865559.21 | 1855659.2 |

LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC GABRIEL PEREZ SILVA ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

H. AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DE HUMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2016-2018

| Informes sobre la Situación | | |
|-----------------------------|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

| "并是"或"的特殊。 | esq | prioned | e groe | anester de la main de | | PARTIDA | | | AVAUL | EELL | ROER | | |
|--|-----------|----------------|-------------------|--|--|--|---------------|----------------|------------------|---------------|------------|----------|--|
| | Cicl | | البياد | The second secon | fr. 3 4 AM | | i savej jest | | | 11 19 3 emily | | | And the second |
| Tipo de Registro | o de | Tipo de | Déscrip ción | Descripción Programa | Tipo de | Partitle | Aprobac | l Modifica | ado | | Devenga | Ejercido | Panado |
| The state of the s | Rec | Recurso | Ramo | And the second s | Gasto | and the second of the second o | | | (Ministri do) | | 'dő | | Talledon. |
| The state of the s | 1 | HATT | | | A STATE OF THE STA | Description of the second | . Ellipsie | 1.71 | a solar cas | A STANDARD | THE PARTY | - | The state of the s |
| 1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO | , 2015 | SUBSIDIOS | GOBERN ACIÓN | OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL | | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 5292309 | 5292309 | 5292309 | 5292309 | 5292309 | 5292309 | 5292309 |
| 2 PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS | GOBERN ACIÓN | OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL | | 271 - VESTUARIO Y UNIFORMES | 1976640 | 1976640 | 1976640 | 1976640 | 1976640 | 1976640 | 1976640 |
| s the above a | | | | المنظم المنظ المنظم المنظم المنظ | erginalis erice | ************************************** | * ** ** ** ** | | | | | | ** |
| 2 PARTIDA | 2016 | SUBSIDIOS 1 | - GOBERN ACIÓN | OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE BEGURIDAD PÚRLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL | | 334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | 596500 | 596500 | 596500 | 596500 | 596500 | 596500 | 596500 |
| 2 PARTIDA | 2015 | SUBSIDIOS 1 | GOBERN ACIÓN | OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL | 1 - GASTO CORRIENTE | 335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN E CIENTÍFICA Y DESARROLLO | 2719169 | 2719169 | 2719169 | 2719169 | 2719169 | 2719169 | 2719169 |

LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJO PRESIDENTE MUNICIPAL - TTC ENCAR

TEC. GABRIEL PEREZ SILVA ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIMECCIÓN DE PROGRAMACIÓN H. AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DE HUMANGUILLO. TABASCO TRIENIO 2016-2018

| E U | s | |
|--|--|--|
| The Recult of th | | 2 |
| The Recult of th | | 1 1 |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | | 3 |
| The Recult of th | | 2 |
| The Recult of th | | • |
| The Recult of th | | 8 |
| The Recult of th | 14 P | 3 |
| The Recult of th | | • |
| The Recult of th | 1 | 3 |
| The Recult of th | | S |
| The Recult of th | | • |
| The Recult of th | | 2 19 |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | 建工工 | 3 |
| The Recult of th | | 3 |
| The Recult of th | A 14 | 2 |
| The Recult of th | | • 1 |
| The Recult of th | | 9 - 29 |
| The Recult of th | | 1 |
| The Recult of th | | • 1 |
| The Recult of th | | 3 |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | 10 m | 1 → ቾ 📑 閉 |
| The Recult of th | | 2 1 |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | | 1 3 5 6 位 |
| The Recult of th | | 3-4 |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | | 18 1 |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | 1 | |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - | |
| The Recult of th | | 8 8 |
| The Recult of th | | 8 |
| The Recult of th | | 9 |
| The Recult of th | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 3. 3 |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | | • |
| The Recult of th | | 8 |
| The Recult of th | 3:=13 | 3 4 |
| The Recult of th | | |
| The Recult of th | | • |
| The Recult of th | AND RESIDENCE | . 2 |
| The Recult of th | | 분명 |
| The Recult of th | | ₹ 5 |
| The Recult of th | P2 PARTO OF | |
| The Recult of th | TOP AND IN | ₽ 22 34 |
| The Recult of th | | # < F |
| The Recult of th | 9.50 | |
| The Recult of th | | 55 |
| The Recult of th | | E 2 1 |
| The Recult of th | | y 1 |
| FAURE Municipio (196 Recite 196 R | HEPP | _ ₫ |
| Edition Municipio Avaria Recili III Control Edition Control Co | TO 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | <u> </u> |
| Tabasco Hulmanguillo Valdado 2015 CIONES 31 Factoria | 1975 | 8 |
| EAUGE Municipio (Percent Property Particular P | 500 LC 10 1 | |
| Tabasco Huimanguillo Valdado 2015 CIONES 33 PM | | 52.23 |
| Tabasco Hulmanguillo Validado 2015 CIONES 33 | | |
| Tabasco Hulmanguillo Valdado 2015 CIONES 31 | | |
| EAUGE MuniCipio Avaito Pro Reciliado Pro Rec | 张力斯克· | |
| FAURE MUNICIPIO (* 116) FAURE CONTRIBUTION (* 116) Tabasco Huimanguillo (* 116) FEDERA | | 4 . 4 |
| Editor Municipio Annual Control Contro | D. 5. | 3.53 |
| Tabasco Hulmanguillo Valdado 2015 CF | () · · · · · · · · · · · · · · · · · · | \$ 5 5 5 m |
| FAUST MuniCipio Avail 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 | THE REPORT OF | ~ ₹ 5 E " |
| Tabasco Huimanguillo Valdado 201 | THE OWN | 2 |
| Tabasco Huimanguillo Validado | 1500 3 12 15 P | 2 |
| Tabasco Hulmanguillo Valdado | A | |
| FAUR MUNICIPIO | HAZE ET E | ľ ž í |
| FAURE MAINTIGLIDIO Valore de la constanta de l | 200 | 1 . 2 . 3 |
| Tabasco Huimanguillo | 加州公里 | |
| EXUA PAUMICIDA EXUAL PAUMICIDA Tabasco Huimanguille | 一种人工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工 | |
| Tabasco Hulmangu | | |
| FAUNTAL MACINE I PARACO Hulman | FIGURE STATE | , § 4 |
| Tabasco Huin | 四对法则是11.30 | |
| Tabaco H | | 5 |
| Tebraco | | <u>=</u> |
| | THE COLUMN | 8 |
| | 学 化三分子目 5 | |
| | | i 4 📜 🔞 |
| | | قنــــــــــــــــــــــــــــــــــــ |
| | | |



| | ž | 12 | 8 |
|--|--|--|--|
| | | 11 | 8 |
| | 3 | ing single | |
| | ** * | | ≝ |
| | | 13/2/6 | · 🕷 |
| | | 133.45 | 8. |
| | ************************************** | | 53 |
| | 3 | 1 | 8 |
| | | | |
| | | 1.54 | |
| | 10 min 12 7 | 1.5 | 8 |
| 一种温度 | | | 7 |
| | 2 | | 8.8 |
| | | | 8 |
| | | 7.7 | Ξ. |
| | 14 12 | 242.75 | |
| | | | 1 |
| | | TOP T | ić s |
| | | 1000 | 8 . |
| 4 - 接 2 3 | | 福斯 | # |
| | · 医"非阴 " 5 | 750 200 | • |
| | | 語意 | \$ 752,035.43 \$ 116,905,531.00 \$ 116,905,531.00 \$ 116,905,531.00 \$ 116,905,531.00 \$ 116,905,531.00 \$ 116,905,531.00 |
| | | 語語 | S 5. |
| · 36 = 巴达 | | | 0 |
| | · 排 建 → | 17.3 | 7 |
| · 藏 三。 | | 游響 | <u> </u> |
| | 18 | TE TE | 8 |
| 10000000000000000000000000000000000000 | | 1. | <u> </u> |
| 一號 汇款》 | 上海 科 🥞 | 17.7 | g g |
| 14、高溢; | · 阿拉雷斯 | | |
| | | | Ξ |
| | 0 | 384 D.345 | 9 |
| | | | 2.5 |
| | | | ió ió |
| | | 11.50 | 8 |
| A STATE OF THE STA | | 1 | 9 |
| | 1 | 共產種 | • • |
| | * * * * | 100 大幅 | ₹ |
| | | T. | 63 |
| | 8 | 1000 | 25 |
| | | 14:12 | |
| | . A | | H. AYUNTA MENTO 04-2015. |
| は程づな場 | 三 三 宝宝 | R | H. AYUNTA MIENTO 04-2015 |
| 2. 付于方式 | Value HT | | H. AYUNTA MENTO 04-2015. |
| | 注题 这根 7建 | A 44 | |
| | | 五五五 | FAIS Municipal y de las Demarca clomes Territoria les del Distritto Federal |
| | 2 2 2 3 2 2 | 122 | FAIS Munic Munic Monic Clone Clone Clone Clone Mes de Pes de Pes de |
| | | TIFE | • |
| | 8 | 1119 | <u> </u> |
| grander of the | 5 4 2 4 3 F | 154 | 4 4 F 5 |
| * 1 E | | | Aportect ones Federale s para Entitlede s Federalt vas y |
| The second | | 337 | Apon Omes on partition of the partition of the partition of the partition of the partition |
| | 48 th 2 h | 計劃 | 8 |
| | 1 1 3 | 1 5 1 | |
| \$ | 23 | LES . | NPORT NCION ES TEDER NLES |
| | APORT ACION | ALES THE | 2. APORT ACION ES FEDER ALES |
| 是 医毒素 | | | 2014 ACION ZO14 ES FEBER |
| | 8 | 1 | 2 |
| | | 特別 | |
| | - | 15 | Validado |
| | | マイチ 行意基 | . |
| | | 一种生活 。 | > . |
| | 3 | 71.4 | |
| | 9 | 100 | |
| | Manual Valle | 1000 | |
| | AN OHIO | は 100mm では、 10 | Amanguillo V |
| | Hutmanguite Vall | | Hulmanguillo |
| | Co Humangulo Vall | | Hulmanguillo |
| | bec Humanum Vale | | Hulmanguillo |
| | Tebesco Humanguino Vale | を できない できない できない はんしゅう できない はんしゅう かんしゅう かんしゅ かんしゅう かんしゅう かんしゅう かんしゅう かんしゅう かんしゅう かんしゅ かんしゅう かんしゅう かんしゅん かんしゃ かんしゃ かんしゅん かんしゅん かんしゅん かんしゅん かんしゅん かんしゅん かんしゅん かんしゅん かんしゅん かんしん かんし | |





OFFICE OF PROBREMACIÓN H. AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DE HUMBANCIONAL DE TABASCO TRIBINO 2016-2018

| • | |
|--|--|
| | \$ 7,210,031,26 |
| | \$ 7,210,931.26 |
| | \$ 7,210,931.26 |
| WELLIFFIC | 14,169,041.46 |
| | 21,495,445.41 |
| Gainerao | 21,495,445.41 \$ |
| probado | 1,495,445.41 \$ |
| Rendi | \$ 2,021.52 \$ 2 |
| Pro Front Department of Manual Annobados (Admistrates Conflict Littlife in Electronic Electronic Annobados (Admistrates Conflict Electronic Electronic Annobados (Admistrates Conflict Electronic Electronic Annobados (Admistrates Conflict Electronic Electronic Annobados (Admistrates Conflict Electronic Electronic Annobados (Admistrates Conflict Electronic Electronic Electronic Annobados (Admistrates Conflict Electronic Electronic Annobados (Admistrates Conflict Electronic Electronic Annobados (Admistrates Conflict | entidades IU093 Inferativas y H AYUNTAMIENTO \$ 2,021.52 \$ 21,495,445.41 \$ 21,495,446.41 \$ 14,169,041.46 \$ 7,210,931.26 \$ 7,210,93 |
| FOIL FOIL | entidades ferierativas y H A municipios productores de |
| Ta Des | entid Terier Prod Prod |
| Déscribe Observation | SVBSIDI 23 Salariates y UE |
| | 2 |
| TIPS | SUBSIDI US |
| Clein Recurr | 2015 |
| Manage Ma Ma Manage Manage Ma Ma Manage Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma | opepus |
| Municipio | Tabasco Hulmangullio Valldedo 2015 |
| Enda | Tabasco |
| * | |





DINECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUMANGUILLO, TABASCO
TRIENTO 2016-2018

| | 8 |
|--|---|
| | 27.0 |
| | |
| | : 3 |
| | |
| 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 6.0 |
| | 7 7 |
| | 3 |
| | |
| | - |
| | ି ହ |
| | . 27 |
| | . <u> </u> |
| | - |
| 在1974年1月2日 | <u> </u> |
| | 270 |
| | 3 |
| | - 5 |
| | |
| | . 8 |
| | 8 |
| | · 5 |
| Bir-Safeti | 2, |
| | £ |
| | ğ |
| | Ě |
| | . 8 |
| | : |
| | 8 |
| | 8 |
| | 8 |
| | . 6. |
| | |
| 操员等 | |
| | 2 |
| | |
| | , E |
| | |
| H. 清· [1] [清] | j () |
| | 2 5 |
| 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | |
| Harman Street, | <u> </u> |
| | ± ₹ ₹ |
| | form H. |
| | de Apoyo H. Iructura y AYL Byidad |
| | do de Apoyo H. sestructura y AYL ductividad |
| | Fondo de Apoyo H. Printraestructura y 04.2 |
| | Fondo de Apoyo H. en Infraestructura y 94.2 Productividad |
| | Fondo de Apoyo H. U076 en Infraestructura y 04-2019. Productividad |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | 5 |
| | Provisiones 23 Salariates y UG Económicas |
| | 5 |







| | | Cicle Mail Rocef | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|----------|------------------------|---------------------|--------------|---|-----------------------|--|-------------------------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|--|-----------------|------------------------|-----------------|
| The Control of the Control | | 4 (2) | Marie de Ser en | A CONTRACTOR | A THE CONTRACTOR OF THE PARTY | A STATE OF THE PARTY. | office and the first state of the state of t | is many the same of the | | | | | The second secon | | | Carl desirement |
| | Validado | | 1. SUBSI DIOS | 23 | Provisiones Salariales y Económicas | יווטן | :Fronômires | H. AYUNTAMIENTO 04-2015 | \$ 78.39 | \$ 2,503,791.16 | \$ 2,503,791.16 | \$ 2,503,791.16 | \$ 2,409,022.20 | \$ 2,409,022.20 | \$ 2,409,022.20 | \$ 2,409,022.20 |

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PROGREDA ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO COMMITTUE:

DE HUMANGUILLO JARA

TRIENTO 2016-20:

| ISLE PER CONTRACTOR | |
|--|--|
| 医性性 性性病 (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | - 5 |
| | 55 |
| 10 | . 55 |
| | Ξ |
| | ======================================= |
| 118 1 | |
| 12-12-1 | . 99 |
| | <u>.</u> |
| | |
| | . 2.68 |
| 150 | . <u>M</u> |
| | |
| | |
| | |
| 19 E 2 1 | . 86 |
| ## / E a ! ! | |
| 0 0 | <u> </u> |
| | 8 |
| | Ş |
| BERT E | 8 |
| | · 🛣 |
| 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 8 |
| | ; g |
| 関係に対 | E |
| | . |
| | |
| | . 5 |
| | . 6 |
| E L | 8 |
| | • |
| FRE S. | 7.72 |
| 162°=2 | . 2 |
| | |
| TA TOTAL AND MARKET ST. T | |
| | 0 |
| HERON ADOBACE MODIFIED TO THE CONTROL OF THE CONTRO | MIENTO |
| endencie eurora | TAMIENTO |
| os ir is di ependenci Ejecutora | YUNTAMIENTO |
| 100s III The Branch of the Control o | H. AYUNTAMIENTO 04-2015. |
| Sepending | H. AYUNTAMIENTO |
| ESANGE TO THE TOTAL TOTA | H. AYUNTAMIENTO |
| LESANDES TO THE CONTROL OF THE CONTR | three society AYUNTAMIENTO od-2015. |
| The February Comments of the C | tructura social AYUNTAMIENTO stencia y 04-2015. |
| Description Description | byectos de H. H. raestructura social AYUNTAMIENTO asistencia y 04-2018. |
| Description Descripts | Proyectos de Hintrassocial Avuntamiento de asistencia y 64-2015. |
| rich T. F. | Projectos de Infraestructura social AYUNTAMIENTO \$ 132,72 \$ 1,880,000.00 \$ 1,880,000.00 \$ 1,855,559.21 \$ 1,865,569.21 \$ 1,865,569.21 \$ 1,865,569.21 |
| Pro A Destription Desendence | Proyectos de Hiraestructura social Aruntamiento de asistencia y 64.2015. |
| on gra Destribcton Electric | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| 1 0 p | 5 |
| Efficial wuntiplo s Result to Table Base Pro Table Descripcion Descripcion Electrons | 5 |



| · | |
|--|--|
| | 8 1 |
| | 8 |
| | 8 17 |
| | |
| | · [1] [[[[[]]]] [[[]]] [[[]]] [[[]]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[]] [[] |
| | . 19 8 |
| | 8 A L |
| 3 1 | |
| T 6 | |
| | 10 Per 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 1 2 2 2 | 8 1.5.4 |
| | 6 1 |
| | |
| | -7-75-75 |
| | |
| 973.87 | 18 14 2 1 |
| 1. 建制 | 87 / 189 |
| | TO BE THEM |
| | 8 |
| TO STATE OF THE ST | 三台 建氯化键法图 |
| | 58 |
| | |
| | |
| | THE STATE OF THE PARTY OF THE P |
| 3. 3. | |
| | to de la company |
| "不成"五篇 | |
| | - FL 757 TEM |
| | 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| | |
| | |
| THE SECOND | |
| | 18 |
| | 25. |
| | |
| | · |
| TE ESE | |
| | 12. |
| | Abstraction Against To A TO |
| | 2 |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| | |
| 医 医三角 | |
| THE SECTION | |
| | |
| | * £3 |
| | |
| | |
| | |
| The second | 5 5 5 6 5 |
| | 3 5 5 5 5 E |
| | 9 2 Du 3 2 2 |
| | And Advant |
| | 8 4.5 |
| THE PARTY OF THE P | 3 * * * * * * * * * * * * * * * * * * * |
| | Valdado 2015 SUBSULA RECOM Valdado 2015 SUBSULA RECOM Valdado 2015 SUBSULA RECOM Valdado 2015 SUBSULA RECOM VALGADO VALGADO VA |
| | 8 💆 🐰 |
| | |
| | SUBSI SUBSI SUGSI |
| | 2016. SUBS. 2016. SUBS. |
| | 2015, SUBS. 5008, SUBS. 5008, SUBS. |
| 图 100 日本教育 | |
| | unmanguillo Valdado 2015 |
| | |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| | Validado |
| | 图 数 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 |
| 经分本人 人名人姓氏 | > |
| PROPERTY. | Hulmangullo Val. |
| | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| THE STATE OF | · NA 5 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| | 5 7 / 12 / 1 |
| | |
| HARLES. | Tabasco, Hulman |
| | |
| | |
| | |
| | |







INDICADORES DE DESEMPEÑO

CUARTO TRIMESTRE 2015

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-005-FORTAMUN

| | Shrice |
|--|--------|
| | |
| nu Ora dela della | a. |
| nti ora della Adtivida Nombre. Nive Fredu unid Committee Assault and Land C | |
| ed Munic Ramo Unidad Pres rama fin Funció unció del del Método de Calculo Indi. de de Ligo n de pro calculo del calculo del calculo de de Ligo n de pro calculo del calculo de | m |
| red Munic Ramo Unidad Pres rama Fin Funcio unclos de del medica Método de Calculo Indicado de Treo model pro sensit de calculo | en. |
| or clon da ador ma | |
| | |
| 常知在这种情况的通知的通常经济被他们使用特别性的 特别的特别的。是他们使用特别特别的特别的一种企业的企业的企业,这种特别的企业,这种特别的企业,但是一种企业的企业, | |

| | | | | 416 | • | | | | | 6 - Fondo de Aportacio nes para el Fortalecim iento de tos Municipios | : | ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF))* 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más interesas) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de | | | | | | | | LA APLICAC ION PRIORIT ARIA DE ESTE RECURS O CORRES |
|---|-------------|------------------|--|-------------------------------------|------|--------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|--|--|---|-----|---------------|----------------|-----------------|--------------|-------------|-----|--|
| T | abas o | Huiman gullio | Federales para Entidades Federativa \$ y Municipio 8 | General de Program ación y | 1005 | FORTA MUN | 2 - Desarrol Io | Vivienda y Servicios | Viviend a y Servici | Distrito | Índice de Aplicación Prioritaria | educación, salud y seguridad pública: masstros, médicos, paramédicos, enfermeras y policias-se reflere a los suedos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es dacir, semestral. | Fin | Semest ral | Porce ntaje | Estraté gico | Eficaci a | 85.5 | N/A | PONDE AL 85.5% DEL MONTO TOTAL MINISTR ADO. |
| | Tabas co | Huiman guillo | para Entidades Federativo s y | 416 - Dirección General | | FORT/ | 2 - Desarro 1 io Social | | a y Servici os a la | | Îndice de | | | 5 Trimes | t Otra | Estraté pico | Eficaci a | 27679725.22 | N/A | SE LOGRO RECAUD AR DE RECURS OS PROPIOS EL 88% DE LA META PROGRA MADA. |

Cuarto Trimestre 2015

| Röm Pro Lis Eng dad Munic Ramo Unidad Pros erat Pros erat Ramo Unidad Pros est Unidad erat Ramo Unidad erat Ramo Unidad erat erat Ramo Unidad erat erat erat erat erat erat erat erat | Subline de la constant de la constan | "我们,不知道的情况,我们就是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个 | ilve Freedi Uhid — Dime Meli dell enem ed — nelo s nell Feli ed Kribb (Coel Hiro feli Medi Medi (India gra Son Aloh St. 1 ador mi | Healizado Ava Justifi Periodo (X) cación |
|--|--|--|---|---|
| 33 - Aportacio nes 416 - Federales Dirección para General Entidades de Federativs Program s y Tabas Hulman Municipio Presupue FORTA co guillo s sto A 1005 MUN | lo Comunid Comuni Distrito Lo | | Comp prent Trimest Porce Estraté Eficaci r rai ntaje gico s | SE OBTUVO UN AVANCE FROMED IO FONDER ADO DEL 99.99 N/A 99.99% |
| 33 - Aportacio nes 416 - Federales Dirección para General Entidades de Federativa Program s y actón y Tabes Hulman Municipio Presupue FORT/ co guillo s sto A 1005 MUN | de Aportacio nes para el Fortalecim lento de los Municipios 2 - 7 - y de las Vivienda y ones 2 - Servicios Servicio Servicio Servicio Servicio Servicio Se a la s del PA lo Comunid Comuni Distrito de | | Activi Trimest Porce Eficaci dad rai ntaje Gestión a | SE LOGRO UN 99.99% DE AVANCE EN LAS METAS PLANEA 99.99 N/A DAS. |

Ĭ

Cuarto Trimestre 2015

e Poblicae Via Deuda Publica

Servici Territoria Genetia sidei Comuni Distrito ded Federal man de partir a mante de la francia de mande de la filo y Servicios 2- Servic Desarrol a la A lo Comus Social ad

TEC GABRIEL PEREZ SILVA ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN



LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 001

Con fundamento en los erticulos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los articulos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en perticipar en la(s) licitación(es) de carácter necional para la Adquisición de Vales de Despense, de conformidad con lo siguiente:

i icitación Pública Nacional

| No de licitación | Costo de las | Fechs limite pers adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|------------------|---|---|---------------------------|---|-------------------------------|
| 56097001-001-16 | \$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00 | 11/03/2016 Conforms a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco | 14/03/2016 14:00 horas | 22/03/2016 09:30 horas | 28/03/2016 09:30 horas |
| Lotes | Clave CABMS | Desért. | pción | Cantidad | Unided de medida |
| 1 | 00000000 | VALES DE DESPE | NSA (Anexo A1) | 1 | LOTE |
| 2 | 00000000 | VALES DE DESPE | NSA (Anexo A2) | , 1 | LOTE |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet; http://www.secotab.gob.mx (ver página web de la Secretaria de Contraioria de Tabasco) y venta en: Las Secretaria de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, los dise miércoles a viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoria de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la receptoria de rentes correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de acteraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo del 2016 a las 14:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaria de Recursos Materiales de la S de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de marzo del 2016 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretería de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Wilshermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el dia 28 de marzo del 2016 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaria de Recursos Materiales de la Secretaria de Administración, ubicado en: Protongación de la Averida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.

 El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) colizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgani anticipo.
- Lugar de entrega; Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Articulo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa de las áreas requirentes, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

 Ninguma de las condiciones establecidas en las bases de licheción, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participer las persones que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases

CENTRO, TABASCO, A 09 DE MARZO DEL 2016.

BERTIN MIRANDA VILLALÓBOS SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN RÚBRICA:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 269/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO POOT AKE, CONTRA MANUEL FERNANDO PAYRO ADORNO, EN DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUAÇAN, TABASCO; A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, endosatario en procuración de SANTIAGO POOT AKE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña consistente en un certificado de libertad de existencia de gravámenes, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos periciales emitidos por los profesionistas Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte actora y el Ingeniero JOSUE ORUETA DIAZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada.

En este orden, para efectós legales, se tombren como precio del remate y servirán como postura legal los avaluos de mayor cantidad, esto para que con el producto de su venta, se cubra la deuda reclamada por el ejecutante.

Atento a lo anterior, de los avalúos mayores, se toman como base para el remete el siguiente: del Ingeniero JULIO CESAL CASTILLO CASTILLO, con respecto al predio:

ubicado en el Malecón Leendro Rovirosa Wade, número 1209, colonía Las Gaviotas Norte de la ciudad de Villehermosa, Tabesco, valor comercial \$ 1,044.700.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL, SETENCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) el cual obra agregado en autos de la foja ciento dieciséis a la cianto veintinueve, anterior en razón de que como se advierte de los mierrios, las el practo de avalúo más alto.

SEGUNDO... Como lo solicita el ejecutante, en el presente juicio, en el escrito que se proves, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMÓNEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble:

 a). Inmueble ubicado en el Melecán Leendro Rovirosa Wade, número 1209, colonia Las Gaviotas Norte de la ciudad de Villehermosa, Tabasco, Predio rustico, constante de une superficie de 168.00, (ciento sesente yu ocho metros cuedrados), y con una superficie de construcción de 46.20, metros cuedrados; (cuerenta y seis punto veinte metros cuedrados), com les medidae y colindencias siguiente al NORTE 25.70 metro, con INES CERINO MORALES, AL SUR 26.40 Metros con ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN, al ESTE en 6.00 metros con INES SEFERINO MORALES y al OESTE 6.20 metros con MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE, inscrito el die nueve de junio del año dos mil once, bejo el follo reel 205097; afectando el predio 49554, partide numero 5007344, y/o 5007345, cieve castastral 05-0004-000043 cuenta catastral 027786, Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$ 1,044.700.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL, SETENCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.). Siendo postura legal, la que cube el monto total de este precio.

TERCERO. Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a finide convocar postores, anúnciese la presente subesta por TRES VECES DENTRO DE
NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del
Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermose Tabasco,
fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta
Municipalidad, a través del Actuario Judicial de adscripción, en el entendido de que la
subesta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DIA DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,
deblendo los licitadores depositar previemente en el Departamento de
Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una
cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remete, sin
cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandé y firma la NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe..."

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES
DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNOS
DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A
LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD
DE CUNDUACAN TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICOA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 326/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ILUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, en el cual en fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que coplado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO, DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS FLORES

DOMENZAIN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos
consistentes en: 1) Contrato de cesión de los derechos de posesión; 2) plano
onginal; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA
HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de
Tabasco; 4) copla de recibo de pago y tres traslados de la demanda, mediante los
cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el
objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y
disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal,
2da sección; sector la Gioria, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una
superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y
CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y
colindarcias actuales:

Al Norte: en 10.00 mts con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

Al Sur: en 10.00 mts, con carretera Federal Villahermosa- Cárdenas;.

Al Este: en 48.64 mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ. Al Oeste: en 49.23 mts con JUAN CARLOS FLOREZ DOMENZAIN.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tornando en cuenta que el ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, es parte actora y colindante por la parte Norte y Oeste del predio rustico ubicado en la Ranchería Anadeto Canabal, 2da sección, sector la Gloria, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); es por lo que se omite notificarte la presente causa como colindante.

Por lo anterior, se ordena notificar al colindante ENRIQUE GALLAND MARQUEZ, en su domicilio ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortinez número 2209 de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres dias hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, sefíalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerio dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 326/2016, regístrese en el lina de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifiquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le

sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese ampita publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expldase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expldase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Dias, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Ahora blen, tomando en cuenta que predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, segunda Sección, sector la Gloria del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), colinda al Sur: en 10.0 mts con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas, se ordena notificar al CENTRO SCT-TABASCO, con domicilio en la Privada del Caminero número 17, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de tras diás inábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveido, señalen domicilio en esta ciudad para ofr y recibir toda dase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Séptimo. Téngase al ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, señalando como domicillo para ofr y recibir citas y notificaciones el Despacho Juridico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. Y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU <u>PUBLICACIÓN</u> EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRIPO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. MORMA AND A ZAPATA HERNANDEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 031/2016, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS: CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y

CUENTA SECRETARIAL: En veintiuno de enero del dos mil dieciséis, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentado por la licenciada FANI YESSENIA PADRÓN RIVERA. Conste.

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS 2016.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al cludadano ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del dieciocho de enero del dos mil dieciséis, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Luis Gómez Jiménez, Yreneo Alpuche Morales y Candelaría Gómez Pérez.

2.-Copia certificada de la escritura pública 28,498 del veintidos de julio del dos mil cuatro y solicitud de copia certificada.

3.- Siete recibos del pago del impuesto predial de diversas fechas y cantidades a nombre de Romeo Arévalo Castellanos.

4.- Volante 48133, de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del

sado de Tabasco, al reverso solicitud de informe.

5.- Original del oficio DFM/SC/616/2015, de solicitud de informe
capastro, fecha en treinta de noviembre del dos mil quince, signado el Subdirector de Catastro Municipal.

55. Volente 37037, con número de oficio SG/IRET/3030/2015, de

veintisiete de noviembre del dos mil quince, expedido por el gistrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. .7.- Oficio número ST/CR/303/2015, de fecha siete de agosto del dos mil quince, signado por el Licenciado Jesús Manuel Chan Díaz,

Delegado del Registro Agrarlo Nacional. 8.- Dos pianos originales del predio motivo de la presente litis, a

nombre de Romeo Arévalo Castellanos.

tales documentos, se tiene a ROMEO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO promoviendo CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina, también conocido como Ejido Paso de la Mina, Segunda Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 01-39-05.99 (una hectárea, treinta y nueve, áreas, cero cinco punto noventa y nueve centiáreas), y/o 13,905.99 (trece mil novecientos cinco punto noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindançias, por el NORESTE: 179.85 metros con Luis Pérez Hernández; AL SURESTE: 78.03 metros con Antonia Arias Trinidad y Julio César Hernández García: AL NOROESTE: 77.15 metros con Romeo Arévalo Castellanos: y al SUROESTE: 179.29 metros con Esperanza Arévalo Castellanos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 031/2016, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 98.

TERCERO. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agenta del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes da dicho predio ciudadanos LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ Y ANTONIA ARIAS TRINIDAD con domicillo en el Ejido Paso de la Mina Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco; JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA, carretera Cárdenas-Comalcalco km 3 de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco; ESPERANZA ÁREVALO CASTELLANOS, calle Candelario Priego seis, Alto, colonia El Gringo, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente

notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y la colindante que deberá señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirén efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el arcucio 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigenta el Estado, publiquese el presente proveido en el Périódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Rocedades a Tabasco", o Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres y de tres en tres días; y fijense avisos en los lugares públicos na concursidos de costrumbra de esta Villa. como son: El mercado pilos. CUARTO - De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 concumidos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado pinte municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsition Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Minis Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia este Distrito Judicial, (Receptoria de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la cludad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxillo y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponde notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediándoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancherla Paso de la Mina, también conocido como Ejido Paso de la Mina, Segunda Sección, del Municipio de Hulmanguillo, Tabasco, con una superficie 01-39-05.99 (una hectárea, treinta y nueve, áreas, cero cinco punto noventa y nueve centiáreas), y/o 13,905.99 (trece mil novecientos cinco punto noventa y nueve metros cuadrados), pertenece o no al fundo legal de este

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se le hace saber al promovente que en chante a las documentales que hace referencia en los puntos IV, V y VI, de la tudo de pruebas, no fueron anexadas a su escrito de solicitud.

NOVENO.- Téngase al actor por señalando como domicillo de los efectos de oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calife de la como domicillo de la calife del calife de la calife del la calife del la calife de la calife del la calife de la calife de la calife del la calife del la calife de la calife de la calife del la calife Huimanguillo, Tabasco, autorizando para que en su nombre. representación olgan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos los licenciades Josefina Hernández Hernández Arturo Flores González ender García Rodríguez, Rolando Patifio Lara, Marina Graziella come Veraza Arce, Verònica Martinez Lópeza Rene Azayacait Olvera en s. Devenira de Jesus Mex Sabido, Santiago David Beltrán León, Magdalena Altunar Juárez, Armando Reyes de la Cruz, Fant Magdalena Rivera, Lorena Juárez Padrón y Luis ángel Álvarez Pinto, conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de Igual manera se tene al actor, por Magdalena Altunar Juárez, Armando Reyes de la Cruz, Fani designando como abogado patrono a los licenciados Josefina Hernández Hernández y Arturo Flores González, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de la

licenciada Josefina Hernández Hernández, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Arturo Flores González, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado respecto a la devolución de los documentos originales que exhibe, dígase al ocursante, que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, y se ordena el resguardo de estos en la caja de seguridad de este Juzgado, para ser tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA QUE POR SU AMABLE CONDUCTO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SEA PUBLICADO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR SI ALGUNÁ PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



No.- 5411

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz. Presente.

Que en el expediente número En el expediente 162/2015, relativo al fulcio Ordinario Civil de Acción de Usucapión, promovido por la ciudadana Yaneth López Montajo, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz e Instituto Registral del Estado de Tabasco, en uno de abril del dos mil quince y ocho de febrero de dos mil diedaés, se dictó un proveído que en su punto primero copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee

Primero. Por presente la Cludadena Yaneth López Montejo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos.

Con que promueve Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión, en contra de la Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en los domicilios ubicados en la calle Agustín de Itulfbide número 304, interior 1, colonia Tamuitè, Centro, Tabasco y/o andador El Sauce sin número del fraccionamiento La Selva del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Asimismo, en contra del Instituto Registral del Estado de Tabasco, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la pianta alta del edificio ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los numerales \$\frac{1}{2}; 2); 3), 4) y 5), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insentavan.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las coplas de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele trastado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve dias hábiles, contados a partir del dia siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriencese a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesióndolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuendo aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de estos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se befiga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con los artículos 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requiérase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicillo y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procadimientos Civilas en la antidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Señala la promovente como domicillo para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tabasco número 103 del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Domingo Pérez Mayo, Sergio Antonio Mergalli Sénchez, David Alejandro Guerrero Leyva y Francisco Hernández Gudiffo, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Le ocursante designa como su abogado patrono al licenciado Domingo Péraz Mayo, en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédule en el libro que pera tal efacto se lleva en este Juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales y se le reconoce personalidad con dicho carácter, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como lo peticiona la parte actora y con apoyo en lo numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civilas en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este procaso as encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercaro adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que del predio y su inscripción son los siguientes: el inmueble ubicado en la calle Moctezuma, manzana 26, lote 29 de la colonia Carlos A. Madrazo Bacerra, ranchería Ixtacomitan del municipio de Centro, Tabesco, mismo inmueble que familia esquina calle Netzahualcóyotí de la misma colonia Carlos A. Medrazo Becerra de la ranchería Ixtacomitan,

constante de una superficie de 139.71 metros cuadrados, con las siguiente medidas (Lobindancias, al Norcesta 16.64 metros con el lota número 28, al Suresta 18.10 metros con calle Nezahusicóyoti, al Noresta 8.45 metros con calle Moctazuma y al Suroesta 7.71 metros con el lota número 27.

Séptimo. Tomendo en cuenta que el domicifio de la demandada Engracia Valdivia de la Cruz, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, girese atento exhorto al Juez civil competente de Nacajuca, Tabesco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveido, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Octavo. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos que se detalló en la cuenta secretarial, dejando copias simples en el expediente en que se forme.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presenta litigio de forma pacifica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaria, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ficenciada Norma Lidía Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Casar Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al abogado patrono de la parte actora, licenciado Domingo Pérez Mayo, con su escrito que se provee, quien manifiesta que mediante proveido de veintisiete de enero del año en curso, le fue negado su petición de emplazamiento por edictos, en razón de que hacian falta agotar la búsqueda de domicilio de la demandada.

Mediante auto de doce de agosto de dos mil quince, se acordó girar oficios a diversas instituciones.

En consecuencia a lo anterior y como lo solicita el ocursante, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a fuicio a la demandada Engrada Valdivia de la Cruz, tal y como se advierte de la constancia actuarial de uno de diciembre de dos mil quince, por el actuario judicial adscrito al municipio de Nacajuca, Tabasco, y de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de los que desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles viciente, practiquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la demandada Engracia Valdivia de la Cruz, que tiene un plazo de treinta días hábites contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda installada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de uno de abril de dos mil quince, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone las ritimerates 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir diches publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer dia hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis:

Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Pfigina: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábites, para que la siguiente publicación se reefice al tercer dia hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizario al cuarto dia, en contravención a la regia prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones medieran tres dies hábites, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábites que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribuneles Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circulto, 30 de enem de 2006. Unanimidad de custro votos, Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudifio Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robies. Tesis de iurisprudencia 19/2008. Aprobacia por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en esta proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Sitvia Villelpendo García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, las publicaciónes deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil, se expide el presente edicto a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciseis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabesco.

retarto Judicial

ыģ

Gómez.

.

Marian .

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 0043/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distritto Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELA GONZALEZ PEREZ, ordenando la Jueza fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha doce de enero del año dos mil discuséis, que copiado a la letra dice:

ALITO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana Ángela González Pérez, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Angela González Pérez, del predio ubicado en la Carretera estatal paralso-Comalcalco, interior sin numero Colonia Moctezuma (Poblado Francisco I . Madero) de este municipio; Certificado de predio a rombre de persona alguna signado por la licenciada Maria del Rosario Frias Ruiz: Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; escrito de solicitud de constancia dirigido a la Subdirectora de Catastro Municipal, signado por la C. Ángela González Pérez; un comprobante de ingreso a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copias certificadas del expediente numero 955/2008 relativo al procedimiento judicial no contencioso de Informacion ad-perpetuam promovido por Ángela González Pérez; original del plano a nombre de Ángela González Pérez: del predio ubicado en la Colonia "Moctezuma" (Francisco I. Madero 3ra sección) de este municipio: nota de Inscripción signado por nota de Inscripción signado por Registrador publico de la Propiedad y del Comercio Licenciado Juan Marquez Leyva; original de oficio numero 2586 singado por la Jueza Civil de primera instancia de este municipio: copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de Ángela González Pérez; con los que promueve en la Via de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraiso-Cornalicalco, Colonia Moctezuma (ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-12-33 (cero nectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 20.20 metros con Maria del Rosario González

Al Sur: 19.00 metros con camino de acceso:

Al Esta: 62.00 metros, con Manuel Izquierdo Sanchez; y

Al Oeste: 63.80 metros con camino de acceso.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 44/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejarce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, girese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en lineas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez diás hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco. Colonia Moctezuma (ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-12-33 (cero hectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 20.20 metros con Maria del Rosario González

Al Sur. 19.00 metros con camino de acceso;

Al Esta: 62.00 metros, con Manuel Izquierdo Sánchez; y

Al Oeste: 63.80 metros con camino de acceso.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Avuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concumidos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciendose saber al

público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea la anterior, se fijará hara y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezoa la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción ill del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicillo para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las regias generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

OCTAVO. Requiérase a la promovente parti que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que surta efecto la netificación, señale los domicillos de los colindantes Maria del Rosario González Hernández, Manuel Izquierdo Sánchez, para dar cumplimiento al punto que antecede:

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. La promovente seriala como domicillo para ofr, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la ĉálie Manuel Doblado 401 Altos, entre Méndez y

cinco de Mayo y autorizando para recibirlas al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada la cedula profesional en el Libro de Cedulas de esta H. Juzgado.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firme le ciudadana licenciada Maria Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraiso, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Giovana Carrillo Castillo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO: EL (27) VEINTISETE DE ENERO: DEL ANGIO DOS MIL DIECISEIS (STALLEN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A UN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DESTENO DIAPRECER ANTE ESTE JUZGADO A HACEN VALER SUS DERECROS DE UN TERMINO DE TREINTA. DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

LA SICRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO TABASCO

LICEA GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 5395

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 0944/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Seguindo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELA GONZALEZ PEREZ, ordenando la Jueza fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana Ángela González Pérez, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Ángela González Pérez, del predio ubicado en la Carretera estatal paraíso-Comalcalco, interior sin numero Colonia Moctezuma (Poblado Francisco I Madero) de este municipio; Certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la Ilcenciada Maria del Rosario Fotal Ruiz, Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa; Subdirectora de Catastro; escrito de soficitud de constancia dirigido a la Subdificatorio de Catastro Municipal, signado por la C. Ángela González Pérez; (2) dos comprobantes de ingreso a

nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copia simple del recibo de pago predial a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copias certificadas, del expediente numero 163/2008 relativo al procedimiento judicial no contencioso de Informacion ad-perpetuam promovido por Ángela González Pérez; copia simple del plano a nombre de Ángela González Pérez del predio ubicado en la Colonia "Moctezuma" (Francisco I. Madero 3ra sección) de este municipio; Conia al carbón de manifestación catastral única a nombre de Ángela González Pérez: Coola fotostática simple de manifestación catastral única a nombre de Ángela González Pérez; Copia fotostática simple de notificación catastral a nombre de Ángela González Pérez; copia fotostática simple de la credencial de alector a nombre de Ángela González Pérez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias De Información de Dominio. respecto al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paralso-Comalcalco, Colonia Moctezuma (rancheria Madero tercera sección) de este municipio Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 00-48-25 (cero ctáreas, cuarenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Ai Norte: 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez (actual possedora Juana Pérez Viuda de Hernández);

Al Sur: 230.80 metros con Sebestián Córdova;

Al Este: 11.50 y 7.90 metros, con Horacio Hernández Domínguez (actual possedora; Juena Pérez viuda de Hernández):

Al Oeste: 21.20 metros con camino de acceso.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 44/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adacrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo parrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hagase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130). Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalicalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalicalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paralso-Comalcalco, Colonia Moctezuma (ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-48-25 (cero hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinticínco centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 233.20 metros con Horacio Hernández

Dominguez (actual poseedora Juana Pérez Viuda de Hernández):

Al Sur: 230.80 metros con Sebastián Córdova;

Al Este: 11.50 y 7.90 metros, con Horacio Hernández Domínguez (actual possedora; Juana Pérez viuda de Hernández);

Al Oeste: 21.20 metros con camino de acceso.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publiquense los adictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novededes de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Justado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constituciónal; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiena atente en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de ofr, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

OCTAVO. Requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes Juana Pérez Viuda de Hernández, Sebastián Córdova, Horacio Hernández Domínguez, para dar cumplimiento al punto que antecede.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Doblado 401 Altos, entre Méndez y cinco de Mayo y autorizando para recibirlas al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada la cedula profesional en el Libro de Cedulas de este H. Juzgado.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Maria leabel
Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso. Tabasco, México, ante la secretaria
judicial licenciada Giovana Carrillo Castillo, con quien legalmente actúa, que
certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR AL C. IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME.

EN EL EXPEDIENTE \$16/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS, ROCIO EUGENIA BUENDIA VÁZQUEZ Y DIANA LORENA LEÓN JESÚS, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTERIORMENTE (BANAMEX; S.A.), SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO CARLOS HUERTA JAIME; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO: 02/FEBRERO/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO A DOS DE FEBRERO DE DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razon de cuenta de la secretaria, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada MARISOL RUIZ OLAN, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo dese cumplimiento a lo ordenado en auto de octo de octubre de dos mil cuatro, y expidase de nueva cuenta edictos a que hace referencia.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO: 13/ENERO/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la ciudadana Bertha Herrera Méndez, Jera o Encargado del Archivo Judicial, mediante el cual remite el expediente original número 616/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil.

SEGUNDO. En consecuencia agréguese a los presentes autos el cuadernillo 574/2015, formado con motivo del escrito presentado por el ciudadano José Arturo González Rodríguez, el cual se procede acordar engles siguientes términos;

TERCERO. Téngase por presentado al ciudadano José Arturo González Rodríguez, con el escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad de cesionario en el presente asunto, por los motivos que señala.

Ahora bien y dade que el promovente exhibe el contrato de cesión onerosa de derechos y de crédito, contenido en el original de la escritura número 6,847 (seis mil ochocientos cuarenta y siete) det catorce de septiembre de dos mil quince, pasada ante la re del licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público número veintinueve y del patrimonio del inmueble federal de esta Ciudad, favor del ciudadano José Arturo González Rodríguez, cesión otorgada por Marisol Ruiz Olán, misma que anterioridad fue otorgada favor de esta por el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y de esta por el Banco Nacional de México. Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

Contrato que se encuentra debidamente ratificado ante notario público y acreditada la personalidad tanto del cedente como del cesionario ante el mismo; se reconoce al ciudadano José Arturo González Rodríguez, formalmente en este acto, su calidad de cesionario pues así lo ha acreditado fehacientemente mediante el contrato de cesión onerosa de derechos.

Atendiendo a la petición del signante y dada su calidad debidamente reconocida, como casionario en sustitución del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, se le tiene por discernida dicha personalidad.

CUARTO. Asimismo el cesionario señala como domicillo para oír citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle siete número 133, colonia Reforma de esta Ciudad.

De igual forma téngase al promovente designando como abogado patrono a la licenciada Marisol Ruiz Olán y advertido de la revisión efectuada a la página del Tribunal Superior de Justicia en el Estado la cual se encuentra en internet se deprende que la letrada profesionista tiene debidamente inscrita la cédula profesional, por al motivo se le tiene por hecha la designación en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

En cuanto a la designación de abogado patrono a favor del licenciado Iván Alonso Ruíz, no ha lugar a reconocerle la misma, toda vez que de la revisión al libro de registro que se lleva en esta Judicatura y a la página de internet del Tribunal Superior de Justicia en al Estado, se advierte que el mismo no se encuentra registrado.

QUINTO. Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y carátula del expediente en que se actúa, en donde se agregue los datos necesarios para saber quien promovió: inicialmente el juicio y quien es ahora la persona poseedora de esos derechos...

SEXTO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, notifiquese a la parte demandada, en el domicilio que tienen señalado en autos, haciendoles saber que el crédito directo que celebraron con Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamexi fue cedido a José Arturo González Rodriguez, tal y como consta de secritura pública detalla anteriormente en autos, para que dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del día siguiente de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

RAZON SECRETARIA: En ocho de Octubre del año dos mil cuatro, la segunda secretaria da cuenta a la C. Juez con el escrito sin anexos, recibido el día cinco de octubre del año actual, suscrito por LIC. JOEL TARACENA SANTOS. ------

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO: VILLAHERMOSA TABASCO, OCTUBRE OCHO DEL DOS MIL CUATRO. -------- VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:------- UNICO: Se tiene al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta y en atención a lo solicitado, tomando en -cuenta que en elepresente asunto; indehazsido: posible requerir de pago v emplazare a las partes demandada: IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME, en virtud de que en el domicilio proporcionado por la parte actora, ya no se le localiza y aun cuando fueron solicitados os informes respectivos a diversas dependencias de esta ciudad, no se pudo obtener el domicilio del demandado, se surte lo dispuesto en els numerats 10 Reformado, dado que al desc ilidomicilio de la parte demandada es general, requir IGNACIO CARLOS HUERTA JAIM redio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, haciendoie saber que en terminos de lo que dispone el numeral 139 ditimo parrato del Código de Exposedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supleterar al de Comerció no Reformado, debera presentarse arte este rizgado a recoger las copias de tradiado dentro del termino de CHARENTA BIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo, se le hace sabera que se le concede un termino de CINCO DIAS para hacer page de lo reclamado y contestar a la demanda, en términos de lo ordenado en el auto de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis; empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado. Con el apercibimiento que de no realizar el pago de lo reclamado dentro del plazo concedido, seprocederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir. el adeudo que se le reclama. Por otra parte se requiere a dichademandada para que señale persona y domicilio para oir y recibir

| citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario, las |
|---|
| subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán |
| sus efectos a través de las listas del Juzgado. Intégrese el edicto |
| correspondiente con el auto de inicio de fecha catorce de junio de |
| mil novecientos noventa y seis, así como el presente auto |
| Notifiquese por lista al actor y por edictos al demandado y |
| cúmpiase. |
| Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Primero dello |
| Civil Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, por y ante la |
| segunda secretaria de acuerdos ciudadana MARIA NELLY |
| MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe. |
| En nà de Octubre del 2004, se público en la lista de acuerdos |
| Ganatei |
| mnmd |
| Exp. Núm: 616/1996. |
| |
| "LAHER ACSA TABASCO EN OPIOCA IN / Zante |
| CARRO MUCHOLAL ADSCRITO AL MUZGROO CENTRAL |
| AGO PONSTAR QUE SIENDO LAS TORRA DE LO TIVA |
| SCTUAT 700 LAS DIEZ HCRAS DEL DIA 17 |

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, dado a los Diez Días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

DEL JUZGADO LA LISTA DE NOTIFICACIONES FINANCES LAS PARTES QUE LA COMUNICACION ANTERIOR SURTIRA SUS EFECTOS DEL JUZGADO LA LISTA DE NOTIFICACIONES HACIENDOLE SABER

E CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 135 DEL CODIGO

ROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.

Secretario Judicia

SE FILM EN LOS TABLEROS DE AVISCS

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. José Alfredo Maldonado Armas Donde se encuentre.

En el expediente 71/2012, relativo al julcio Especial Hilpotecario, promovido por el ciudadano Arturo Vadillo Pérez, en contra del ciudadano José Alfredo Maldonado Armas, se dictó un auto de inicio de fecha uno de febrero de dos mil dicci y con fecha veinticinco de febrero de dos mil dicciséis, se dictó un acuerdo, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

AUTO DE INICIO UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. UNO DE

FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Vista; la cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el ciudada de cruento Vadillo Pérez, por su propio derecho, con se propio de cuenta y anexos que acompaña.

Con tal carácter para la contra del ciudadano José Alfred Caracter para la mas, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado la caracter Zapotal número 205 guión 7 en la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), y C), de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal en este auto, como si a la letra se insertaren.

Segundo. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercaro. Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de cinco difas hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertidaque de no hacerio, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerio, las subsequentes notificaciones, aún las que, conforme a las regias generales deban hacérsele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requiérase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arregio al contrato y conforme al Código Civil, deban considerase como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la denencia material de la misma al actor.

SI la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de la grana con quien se realice la misma, para que dentro de les tras siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilité de la la consecutar dicha responsabilité de la la consecutar dicha responsabilité de la la consecutar de la consecutar del la consecutar de la consec

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, girese oficio a la directora del Instituto Registral del Estado de Tablesco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos de los predios y su inscripción son las siguientes:

- Predio Urbano y Construcción identificado como lote 1 (uno), manzana
 (treinta y ocho), ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento
 "Cañales II", município de H. Cárdenas, Tabasco,
- 2.- Predio Urbano identificado como lote 15 (quince) manzana (38) treinta y ocho, ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento Cañales Π , municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 3.- Predio Urbano identificado como lote 17 (diecisiete), manzana 38 (treinta y ocho), ubicado en la calle "Cañalua" del fraccionamiento "Cañales II, municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 4.- Predio Urbano y construcción identificado como lote (27) veintisiete, manzana (39) treinta y nueve, ubicado en el andador "Caña de Indias del fraccionamiento "Cañales II", municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 5.- predio urbano y construcción identificado como lote 40 (cuarenta) manzana 39 (treinta y nueve), obiesado en el andador "Caña de Indias" del fraccionamiento "Cañales II" município de H. Cárdenas, Tabasco.
- 6.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 1 manzano 40, ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del municipio de H. Cárdenas, Tabagos
- 7.- Predio Urbano identificado en el andador Caña Amargia.

 Cañales II del Municipio de Cárdenas, Tabasco.
- 8.- Predio Urdano identifica como lote 3 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Caña II, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

- 9.- Predio Urbano y construcción identificado como lote I3 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- Predio Urbano y construcción identificado como lote 15 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- Predio Urbano y construcción identificado como lote 16 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 12.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 34 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas. Talbasco.
- Predio Urbano y construcción identificado como lote 39 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del municipio de H. Cárdenas. Tabasco.
- 14.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 40 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias descritas en la escritura 7.571.

Quinto. Tomando en cuenta que de la revisión realizada al contrato de Mutuo con Interés y garantía hipotecaria contenida: en la escritura 7,571, de siete de septiembre del dos mil seis, se advierte que la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, quien resulta ser esposa del demandado José Alfredo Maldonado Armas, es garante hipotecaria en la presente causa, en consecuencia esta autoridad, presume que sea necesario llamar a juicio como tercera a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, ya que resulta necesario llamar a todos los contratantes, y en la especie se presume que la sentencia que se llegue a dictar en este proceso, podría afectar sus intereses jurídicos de la antes citada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción V inciso b), del Código de Procedimientos Civiles en vigor, resulta procedente llamar a juicio a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, esposa del demandado y garante hipotecaria, ya que la sentencia que se dicte en el presente asunto, pudiera <u>afectar</u> sus intereses jurídicos.

Por lo anterior, corrasele trastado con las copias de la demanda y POR IO antenut, corresponding anexos, a la ciudadana Rina de la ciudadana de la a Marin, para que dentro notificación del presente del plazo de cinco días hait proveído, produzca su conti plenamente la relación contractual respectiva, nacies persona autorizada para oir y real citas TEN. era señalar domicilio y dicities. Shottficaciones erres de Villahermosa, Tabasco, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes. notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto. En virtud del punto que antecede requiérase a la parte actora para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, proporcione el domicilio para notificar a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, reservándose de dar cumplimiento al punto antes mencionado, hasta en tanto señale el actor el domicilio de la tercera liamada a juicio antes mencionada y para que exhiba el traslado correspondiente.

Séptimo. Señala la ocursante como domicillo para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle cinco de mayo número 414, colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Víctor Manuel Rincón Sánchez, Luis Alberto Barahona Ocaña, Deisi Gallegos Llergo, Liliana Noemi Almeida Magaña, Luis Alberto Villaseñor Ascencio, Carlos Mario Gurbel Falcón, Joaquín Guzmán Mancilla y Rafael Báez Calderón, y para tomar apuntes, revisar el expediente, de conformidad con el numeral 138 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

Octavo. Las pruebas que ofrece el ocursante, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma paonta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su villuntad, concluyan el presente litigio de forma pacifica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaria, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Maria Isabel García Solís, juez segundo civil de primera instancia de purier distrito judicial, por y ante la secretaria judicial la licencia de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del c

AUTO DEL VEIN ME LE CONTROL DE DOS MIL DIECISEIS

Segundo. Como lo solicita el actor, y tomando en consideración que el demandado José Alfredo Maldonado Armas es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practiquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor dirculación, por tres veces de tres en tres dias, y hágasele de su conocimiento al José Alfredo Maldonado Armas, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio del uno de febrero de dos mil doca, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que-dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicillo se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala

cuándo deben realizarse las publicaciones, sin pracisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaria al adarto día, en contravención a la regia prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legistador hublese sido que entre las publicaciones, magilican tres días hábiles, así lo habría determinado expresamenta. Para en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de en el artículo 570 del Código de tesis 136/2007-PS.

Tercero y Octavo, ambos e resultante civil del Primer Circutto de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Gordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Ninive

Ileana Penagois Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Por mandado judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación publiquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

basco DSV 7 Angel amonio reaga correa.

No.- 5358

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL INTERESADO: ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CELIS.

En el expediente número 286/2014, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DIAZ Y/O ANA MARIA CELIS D. Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS D, promovido por JOSE LUIS ESTEBAN Y/O JOSE LUIS LOPEZ ESTEBAN, con fecha ocho de enero del dos mil dieciseis, se dictó un acuerdo, mismo que copiada a la letra dice:

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMERO. Se tiene por Regional de la parte actora este proposario de la parte activario de la letra se insertaren y a fin de no retrasar el proposario de la dicho informe, toda vez que el abogado parteno de los denunciantes manifiesta bejo protesta de decir verdad; que con cuentan con los datos solicitados por dicha institución; lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimienta calvidos enviros.

SEGUNDO. Tomando en cuénta las manifestaciones realizadas por la parte actora, se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISETS DE ABRIL DE DOS MIL DIECTSETS, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En el enternidido de que el día y la hora antes señalada es en atanción al número de audiencias programacias en la agenda de esta Secretaria, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogia el critario sustentado por la Suprema Corta de Justicia de la Nación, visible en la págine 519. Quinta

Época, tomo LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación que esta Júzgadora hace suya, misma que a la letra dice: "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALAMIENTO DE, si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, deba señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, togla vez que siendo muchos los negocios que se ventilan, en los Tribunales Federales, humanamenta será imposible observer la ley a este respecto, consecuentamente no es legal la resolución de un Juez de Distrito, que cita para la celebración de la audiencia de una fecha posterior a lo treinta días que marca la Ley, si tal serialamiento obedece a las necesidades imperiosas y no a la mala fe o dolo de parte del Juzgador..."

TERCERO. Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasele saber la radicación de la presente causa en términos del auto de inicio de fecha veintáséis de marzo de dos mil catorce Y la facha y hore safialade en el punto que antecede a la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CIELES, por medio de un edicto que se publicara en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en un particilido de mayor circulación en esta Entidad Federativa; de igual forme se ordene a la actuaria judicial adscrita a este juzgado, fijar el edicto correspondiente en la puerta del juzgado, haciéndole saber a la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CELES que tiene un término de traes días, para que comparezca a este juzgado y manifiesta lo que a sus derechos convenga, así como para sefeiar domicillo en esta Ciudad para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerio, las contificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, menda y firme la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ CLÁRIJ Jueza Segundo Femiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabesco, México; ante la secretaria judicial de acuerdos Boenciado ALEXANDRA AQUINO JESUS, que autoriza y de fe.

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO. JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MEL CATORCE

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentation de la como JOSE LUIS ESTERAN Y/O JOSE LUIS LOPEZ ESTERAN, con su escrito y documenta de en como en contro de folio 00620 y copia certificada de igrafica de en como en como

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribural Superior de Justicia del Estado, y hágiase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Para que esta Autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procadimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere al denunciante JOSE LUIS ESTEBAN Y/O JOSE LUIS LOPEZ ESTEBAN para que en término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado de este proveido, proporcione a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de accinta ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DÍAZ Y/O ANA MARIA CELIS D. Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DÍAZ Y/O ANA MARIA CELIS DÍAZ Y/O ANA MARIA CELIS DÍAZ PIO ENTRE DE LAS COMO SU registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con el hoy extinto y de ser posible exhiba copia certificada o simple del acta de nacimiento de la presente sucesión, lo anterior con-fundamento en los artículos 89, 90 y 123 de la Lay Adletiva Civil Invocada.

CUARTO. Se reserve de girar el oficio al licenciado EDGAR BELÚ CASTELLANOS TORRES, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida Universidad número 360, esquina con Avenida Prolongación Prancisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suerez de esta Ciudad para que informe si hay una disposición testamentaria a nombre de la de cujus ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DIAZ Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS D. Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS D, toda vez que se de cumplimiento al punto que antecede.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona al ciudadano actuario Judicial-adscrito a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DIAZ Y/O ANA MARIA CELIS D. Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS D, a los ciudadanos SERGIO RAUL GONZALEZ CELIS Y ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CELIS con domicilio en la calle socialista numero 312-D de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, así mismo se las requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones concediéndosele un término de TRES DÍAS NÁBILES, mismo que empezarán a acras pertir del día siguiente al en que sean legalmente notificado del presente auto de Inicia

las listas fijadas en los tableros de para de paraday de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Paraday de conformidad con los artículos 90, 136, 636,

SECTO. Como lo solp de l'entre se señalagries. INECE HORAS EN PUNTO
DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS NO. CATORCE, para que se calabre la fúnto prevista por el
artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En el entendido de que el día y la hora antes señalada es en atanción a la excesive carga de trabajo que existe en este juzgado y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaria, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Época, tomo LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación que esta Juzgadora hace suya, misma que a la letra dice: "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALAMIENTO DE, si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la osisteración de la audiencia a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición lagal debe entenderse en términos hábites, armonizándolo con las difficultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan, en los Tribunales Federales, humanamente será imposible observar la ley a este respecto, consecuentemente no es legal la resolución de un Juez de Distrito, que cita para la delebración de la audiencia de uma fecha posterior a lo treinta días que marca la Ley, si tal señalamiento obedece a las necesidades impertosas y no a la maia fe o dolo de parte del Juzgador...".

SEPTIMO. Téngasele por hecha la designación de abogador patrono que hace el actor a favor del Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, quien en su primera actuación deberán acreditar tener cádule profesional de licenciado en derecho, debidemente inscrita en el libro de registros que para tal fin.se.lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia.

OCTAVO. Los promoventes señalan como domicilio pera oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho-Jurídico: Ubicado en la calle Cerrada de Emesto Maida numero 118 de la colonia Jose N. Rovirose de esta cludad, autorizando para tales efectos, a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, ADA MILAGROS LURIA RUEDA, ROGER AVALOS DE LA CRUZ y a los cludadanos JOSE ANDRES GARCIA GARCIA, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES, BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ Y EDUARDO ISOBA FALCON, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civies en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, menda y firma la ciudadena Llosnolada NORMA ALICIA CRUZ OLANÍ.

Jueza Segundo Femiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, Méddo;
ante le Secretoria de Acuerdos Lloenciada HAYDE YOLANDA ASCENCTO CALCAMEO que autoriza,
certifica y de fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO: EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE <u>UNA</u> SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN <u>UNO DE</u> LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD PEDERATIVA.

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

AJSL.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 327/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIÁL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTIN DE APELLIDOS RUIZ OLAN, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MR. QUINCE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana HILFIDA RUIZ OLÁN, en su calidad de representante común con su escrito de cuenta y anexos consistentes en el certificación expedida por del Registro Público y Propiedad original, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en siete de diciembre de dos mil quínce, en cuanto a lo peticionado hágasete la devolución de la documental que fue exhibida por el promovente con su escrito inicial de demanda y a su vez se deja copias simple fotostática de la misma en los presentes autos.

SEGUNDO.- En razón de la abenter-se tiene por presentado a los ciudadanos JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO E MARTIN DE APELLIDOS RUIZ OLÁN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: con se escritor de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) Un recibo de pago número 39439B, de fecha veinticinco de mayo del dos mil quínce, (2) con un plano original a nombre de los CC. JAMIER, HÍCTOR, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTIN DE APELLIDOS RUIZ OLAN, de fecha del mes de octubre del 2015, (3) con una constancia catastral expedida por el subdirector de catastro licenciado ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, con una escritura pública número (5,281), volumen (VII), de fecha 05 de junio 2010; con ios cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en la calle Míguel Lerdo de Tejada sin numero entre las calles Moctazuma y Libertad de la Colonia centro de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 148.046 metros cuadrados, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 28.40 metros con Cristóbal Gallardo.- AL SUR: 25.50 con los peticionantes Javier, Hilfida, Héctor Manuel, Antonio y Martin Ruiz Olan.- AL ESTE: 3.84 metros con Portirio Sánchez Moguel.- AL OESTE: 7.70 metros con la calle Míguel Lerdo de Tejada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publiquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES CÍAS consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de asta ciudad y en al de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos espectivos; debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea io anterior se sentalara fecha para la testimonia.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, girese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Calle Miguel Lerdo de Tejada sin numero entre las calles Moctezuma y Libertad de la Colonía Cantro, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 148.046 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.40 metros con Cristóbal Gallardo.- AL SUR: 25.50 con los peticionantes Javier, Hifida, Héctor Manuel, Antonio y Martin Ruiz Clan.- AL ESTE: 3.84 metros con Portirio Sánchez Moguel.- AL OESTE: 7.70 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada, pertenece o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

QUINTO. Notifiquese a los colindantes CRISTÓBAL GALLARDO RAMOS y/o quien susintereses represente, con domicillo en la <u>Calle Miquel Lendo de Telada a un costado del número 316,</u> <u>certeneciente a este Municipio;</u> PORFIRIO SÁNCHEZ MOGUEL y/o quien sus intereses represente con domicillo en la <u>Calle Mariano Abasolo número entre las calles Moctezuma y Libertad, certeneciente a</u> este Municipio, LOS SUSCRITOS DEMANDANTES y/o quien sus intereses represente con domicilio en ia <u>Calle Miquel Lordo de Teiada número 316, perteneciente a este Municipio,</u> haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para ofr citas y notificaciones, adventidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Cludadana: Juez de Paz de la Cludad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique las presentes difigencias al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que turviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oir citas y notificaciones, ya que de no hacerto le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos <u>VÍCTOR MANUEL</u>

GARCÍA RODRÍGUEZ, DOMINGA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES JIMÉNEZ GALLARDO
y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas,
reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Adelfo Cadena numero 55 altos, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos ANGEL CADENA RUEDA DE LEÓN y ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ, designando al primero de los mencionados como Abogado patrono, en cuanto a la designación que hace el promovente a favor del licanciado ÁNGEL CADENA RUEDA. DE LEÓN, hágasele saber que en su primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licanciado en derecho, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se leva en este juzgado o en al Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo estable el numeral 35 del Códico Procesal Civil en visor.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la licenciada SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Se publicó este acuerdo en lista del once de diciembre de dos mil quínce y se tuma a la actuaria en Conste.

vmts.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS COATRO DEL MES DE FEBRERO DEL DOSMIL DIECISÉIS.

LIC. SANDRA KARINA LOPEZ CALCÁNEO.

A SECRETARIA JUDICIAL

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A CARMEN MARÍA LASTRA PEREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ. DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 530/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACION JUDICIAL, dirigido a CARMEN MARÍA LASTRA PEREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, promovido por ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ; con fecha diecisiete de febrero del presente año; se dictó proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con su escrito de cuente, y como lo solicite, tode vez que de la brisqueda exhaustiva de CARMEN MARÍA LATTA PEREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PEREZ y/o CARMEN TO NACIONAL ELECTORAL (INE), INGENIERO JESÚS LULE DE JEJUSTICION DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DIRECTORIO DEL MONISIÓN SURESTE, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), TELÉFONOS DE MÉXICO SAS, TELÉFONOS DE MÉXICO PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, no fue posible su localización, se con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la brisqueda PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, no fue posible su localización, se declara que ésta es de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, por medio de ediclos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres dies, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveldo así como el auto de inicio dictado el veintiocho de octubre del dos mil guince, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta das hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que comparezca ante el Notario Público número uno, licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, con domicilio ubicado en la calle Aldama, numero 605 altos de la Colonia Centro, de esta ciudad a firmar la escritura definitiva, respecto al predio y construcción con una superficie 1.797.53 M2, ubicado en la calle Esperanza Iris número 202, de la Colonia Guayabal, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra detallado en el punto primero del e≋crito inicial; el cual se encuentra amparado por la escritura número 8,241, de feche cuatro de mayo de mil novecientos novente y cinco, pasada ante la fe del licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta ciudad, lo anterior, en términos del artículo 2283 del Código Civil en vigor en el Estado.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre ceda una de les publicaciones deben médiar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice a tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del gobierno del estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del código de procedimientos civil vigente, se habilita los días y horás inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES. CONFORME
AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
Conforme a sicho precesoto legal, tratánesse de personas incientars-o de aqueles cuyo comicilio as ignore, proceso
norificación per existos. sos cuases deben publicares por tres en uma dierá debe interpretarse en el sentido per
periodico local que inclique el Jusez. Abres sien. 2a espresión "de tres en tras dierá debe interpretarse en el sentido de
se entre, cade una de las publicaciones debein mediar des debe nábles, para que la siguente cubicaciones debein mediar des debe nábles, para que la siguente cubicaciones debein mediar des debein periodica debein publicaciones debein mediar des debein periodicas, para que la siguente cubicaciones, en precisar so des des publicaciones debein mediar debein de

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en lineas antenores.

Notifiquese por lista y cúmplase.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA
PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA KARINA DEL
CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE
CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de inicio fecha veintiocho de octubre del dos mil quince.

"...J JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee.

PRIMERO. Presente ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con su escrito inicial y anexos que acompeña, una póliza de cheque en copia certificada, un juego de copias certificada y un traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, dirigido a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ y/o CAR

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24, 27, 28, 710, 711, 714, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada e la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése avise de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Ahora, como lo solicita el promovente, hagasele saber a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, en el domicilio señalado en el punto primero de este auto, que se le concede un término de treinta días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído, para que comparezca ante el Notario Público número 1, licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, con domicilio ubicado en la calle Aldama número 605 altos de la colonia Centro de este Ciuded, a firmer la escritura definitiva, respecto al predio y construcción con una superficie 1,797.53 M2, ubicado en la calle Esperanza Iris número 202, de la Colonia Guayabal, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra detallado en el primer punto de hecho de la demanda; el cual se encuentra amparado oor la escritura número 3.241, de fecha cuatro de mayo se mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado PAYAMEE LOPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de este ciudad, lo anterior, en terminos del artículo 2283 del Código Civil en vigor en el Estado.

CUARTO. Señala como domicilio para oir y recibir toda clase de citas. notificaciónes y documentos el ibicado en la calle Hipocampo, casa número dos, manzana 18, del fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para los mismos efectos a los licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCÍA, PEDRO DE LA CRUZ SALVADOR. JULIAN ALBERTO MÉNDEZ MORENO y MARÍA CRISTINA TREJC MORALES, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Guárdese en la caja de seguridad los documentos que exhibió en esta demanda, quedando copia simple en autos, y en su oportunidad nagasele devolución de los mismos previa constancia de recibo que deje en autos.

SEXTO. Ahora, para estar en condiciones de cumplir con lo ordenado en el punto tercero de este auto, requiérase a la parte actora, para que a la brevedad exhiba copias simples de su escrito inicial de demanda y anexos, con las que se formará el traslado correspondiente.

SEPTIMO Finalmente, y como lo solicita, en sa oportunidad expidasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, y constancia y firma de recibo que obre en autos, lo anterior, de conformidad con el arabigo 113 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifiquese personalmente y cúmplese.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA

PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE...*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIASMEXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE

COS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDITALIA DEL CARMEN GEZZAN DUARTE.

Exp. 530/2015. Pgg*

No.- 5392

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 402/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados EDUARDO VERA GOMEZ y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, apoderados legales para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en: contra de NCRBERTA RUIZ GARCÍA, como acreditada, con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentada Norberta Ruiz García, demandada ejecutada, con su escrito de cuenta, con el que hace manifestaciones respecto al avalúo presentado por el perito tercero en discordia ingeniero Gustavo Espinosa Ayala y al respecto manifiesta que se adhiere al avalúo rendido por dicho perito y solicita se tome el precio arrojado para que sea base para el remate, manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales que haya a lugar.

Segundo. Visto el punto que antecede, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Gustavo Espinosa Avala, perito tercero en discordia, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio.

Tercero. Atento a lo anterior y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código mercantil aplicable, sáquese a subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Ernesto Malda número 610, colonia Lindavista, Centro, Tabasco, constante de 341.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: en 9.00 metros con propiedad de Hernán Pérez Vidal; al sur en 9.00 metros con la calle Ernesto Malda; al este en 38.15 con propiedad de Ulises T. Figueroa; al oeste en 37.65 metros con propiedad de Lucía de la Cruz Hernández.

Escritura pública número 7,602 del volumen 162 de fecha cuatro de abril del não 2007; notaria 28 del licenciado Guillermo Narvaez Osorio, inscrita bajo el número 7328 del libro general de entradas a follos del 58,410 al 58,422 del libro de duplicados volumen 131, afectando por dicho acto y contrato el predio numero 190692 a follo 222 del libro mayor volumen 754, con follo real 70866. Al cual se le fijo el valor comercial por la cantidad de tres millones novecientos ocno mil pesos 00/100 (\$3°908,000.00); siendo postura legal para el remate

del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos dicha cantidad.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoraría Judicial del Tribunal Superior de Justicia

de Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Cludad de Villahermosa, Tabasco, frente al Recreativo de Atasta, exactamente frante a la unidad deportiva, cuando menos el <u>diez por ciento</u> de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación en la materia.

Quinto. como en este asunto se rematara un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse por los avisos y edictos correspondientes, en el entendido de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las once horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Ahora bien, atendiendo a que en al periódico oficial del estado únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio aplicable, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones – en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Edith Caceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Cantro, Tabasco, México; ante la secretaria de acuerdos Licenciada Dianelly Trinidad De La O, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EIC DIAMERITY TRINIDAD DE LA O

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"Para emplazar a los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANNEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, demandado en el presente Juicio, el auto proveido 30/noviembre/2015, 24/marzo/2014".

En el expediente número 141/2014, retativo al Juicio en la VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la ciudadana DORENA VILLAR GÓMEZ, en contra de los ciudadanos DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MÁCIAS LOBATO y ROGIÓ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 30/NOVIEMBRE/2015

PRIMERO. Se tiene al licenciado GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, abegado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, manifestando que de los domicilios proporcionados por el INE (Instituto Nacional Electoral) y el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), ya fue efectuada dicha diligencia siendo infructuosa y del otro fue dado de baja como domicilio patronal, misma que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los ciudadanos DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO Y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, però all gonstituirse la actuaria en dichos domicilios no fueron localizados.

TERCERO. En consecuencia y de contomplies con el artículo; 339 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Major en el Estato, parficuese a los ciudadanos DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO Y ROCIO. ÁLVAREZ ÁLVAREZ por medio de edictos que se expiden y publiquem por TRES VECES, DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, sei camo en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se hace saber a los ciudadanos DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS ENBATO Y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, que deberány presentanse ante: este juzgado a recoper las copias del traslado dentro del termino de TREINTA DÍAS MÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos y se les hacen saber que se les conceden un término de CINCO-DÍAS. HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoper el traslado.

NOTIFICUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO. POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTREL QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 24/MARZO/2014

PRIMIERO. Por presentada a la ciudadana DORENA VILLAR GÓMEZ: con el escrito inicial de demanda y anexos, promueve por su propio derecho; en la VÍA ESPECIAL JUICIC DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, en contra del ciudadano DAVID MACIAS LOBATO, quien tiene su domicilio pera ser notificado y emplezado a juicio el ubicado en <u>Avenida Maratón numero 101 interior 2. Fraccionamiento Ciudad Daportiva de esta Ciudad,</u> así como a los ciudadanos DANIEL MACIAS LOBATO, y ROCIÓ-ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ambos con domicilio para ser notificados y emplezados a juicio el ubicado en la <u>Avenida Francisco Javier Mina número 209, brimer piso, colonía Centro de esta Ciudad</u>.

De quienes se reclamen el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los extículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como les numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2806, 2813, 2814, 2625, 2827, 2829, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y

demás relativos: del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vis- y forma propuestas, en consecuencia formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lieva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remitase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al instituto Registral del Estado de Tabesco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a las partes actoras para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embergo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpazca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en facta a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez (a) por acreador con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO. Consecuentemente con las copias de los demandados y documentos exhibidos, córrasele trasiado a los demandados para que en el piazo de CINCO DÍAS MÁBILES; contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de estos y presentando todos los documentos relacionados con tales, despenso que las excapciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señajer domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de olicita applies citas y notificaciones ya que de no hacarlo las subsecuentes aurí las de carácter personales sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

QUINTO. Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifiesten si, aceptan o no la responsabilidad del depesitário, y de aceptana, hágasele-saber que contrae la obligación de depositário judicial, respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arregio al contrato y conforme al Código Civil; deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con los deudores, requiérassele para que en el plazo de TRES DÍAS, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiándose que no la acepta si no hace este manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se les entregue la tenencia meterial de la force.

SEXTO. La actora señala como domicilio para oir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ocho Horas número 103 de la colonia Jesús García de esta Ciudad, y autoriza para que en su nombre y representación las reciban a los ticenciados GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, SERGIO PULIDO FUENTES, JONATHAN SOLÍS VÁZQUEZ, SAHIR JAVIER PULIDO JIMÉNEZ, NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, EDEL GONZÁLEZ MOSCOSO, DAVID ROBERTO MEDINA MARTÍNEZ, CHRISTIAN CARRERA BAUTISTA, BÁRBARA ANAHÍ DE LA CRUZ LÓPEZ y JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA.

Designando desde este momento como su Abogado Patrono a los licenciados NORA
JIMÉNEZ RODRIGUEZ y GUSTAVO ERNESTO PULIDO, designación que se les tienen por
hecha, toda vez que se encuentran inscritas sus cedulas profesionales en el libro de gobierno
que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 84 y 85 del Código de
Procedimientos Civiles vicente en el Estado.

"SÉPTIMO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de flevar a cabo una CONCELIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucioner conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en filipio, existiendo la voluntad y la intención de los involucirados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de esse. Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las

partes, alternetivas de solición al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para der por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las.

Asimismo, se-hace seller que la differicia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la ilitis per propia voluntad de las paties interesadas y en forma satisfactoria a los interesas de ambos; sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad haciéndose constande igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación; el juicio en cuestión seguirá su curso de se su conclusión.

OCTAVO. Es quanto a las pruebas que ofrece la actora estas se reservan para se omadas en cuenta es ser momento procesar oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyo manda y firma la Cicenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza del Juzzado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Cludadana Licenciada JANET RODRIGUEZ LÓPEZ, que autoriza y de fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS <u>GHATRO</u> DÍAS DEL MES DE <u>DICUMENTE</u> DE <u>DOS MIL.</u>
QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



LICOA SERTENCIA MANON MONTIEL

No. - 5361

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

PILAR AMADOR VENTURA
DOMICILIO: A DONDE SE ENCUENTRE.

| | | A | | | |
|---------------------------------------|------------|-----------------|------------------|---------------|--|
| | | 7 5 | - | | |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | 7 | - اندون ر | | |
| | | | - | | |
| | | 3.110 | < * * | 30.22 | |
| | 1/5/2 | , tous | | | |
| | 7 7 | 7 - N 1 | | $\overline{}$ | |
| | 900 | 100 | | | |
| | 173 | 10 7611 | 445.5 | | |
| | X 2 | 2011 | - 300 | <u>ت. ي</u> | |
| | 7.5 | | - | | |
| | | | 200 | TOWNE . | |
| | | es ² | ed a | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | 1: | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | - | | | | |
| · | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | - | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Secretario Judicial da cuenta al Juez con el escrito signado por el

ciudadano GERMÁN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, aprexos y un traslado, recibidos en nueve-de septiembre del año actual. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL CATORCE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuero

PRIMERO. Téngase por presentatio al ciudadano GERMÁN LBERTO GARCÍA MOLLINEDO, con su escrito de cuenta. cumentos anexos consistentes en original del acta de matrimonio número 00417 a nombre de los contrayentes Pilar Amador Ventura y Germán Alberto García Mollinedo, expedida por el Director General del Registro Civil de Cuerna ; un acta de nacimiento número García Mollinedo, expedida por el 00140 a nombre de German Oficial: 01 del Registro CIP CADA Conginal de acta de abandono de hogar, un nombramiento sala aplado, cur los cuales promueve en la via ordinaria civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO con base en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, en contra de su esposa PILAR AMADOR VENTURA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle Agua Cristalina número 284, colonia Tialpuente, Delegación Tialpan, ciudad de México, Distrito Federal, como referencia entrando por el camino a Tiapuente, ubicado en el kilómetro 21+500 aproximadamente de carretera México-Cuernavaca, y a la que reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que en

obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen aqui por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 260, 272 fracción VIIIX y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1, 16, 24, fracción I, 28 último párrafo de la fracción IV, 203, 204, 205, 211, 214, 215, 501, 504, 505, 508, y demás aplicables del courgo que recommentes civiles, armos ordenamentos junicios vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se fleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Asimismo, dese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta municipalidad, la intervención que legalmente les corresponde.

TERCERO. En consecuencia, con copia de la demanda y anexos. debidamente sellada, cotejada y rubricada, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio señalado en líneas precedentes. para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al de su emplazamiento y que computará la Secretaria correspondiente, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por el demandante, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, ya que aducir hechos incompatibles de los señalados por el actor, se tendrán como negativa de éstos últimos, y en ese mismo sentido el silencio y las evasivas de los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, hágase saber a la referida demandada que las excepciones y defensas que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza. las hará valer en la misma contestación y nunca despues, a menos de que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma classico y sucinta los hechos en que las funde.

Igualmente, prevéngase a la demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, a efectos de que puedan realizarse las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes, aún las que, conforme a las reglas generales deban practicarse a éste personalmente, se harán al mismo por medio de lista fijada en los tableros de avísos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229, fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en nuestro Estado.

CUARTO. Con fundamento en el numeral 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase al actor y demandada para que, el primero dentro de los tres días siguientes al de su respectiva notificación, y la segunda dentro del término concedido para contestar la demanda; manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que ingresos económicos perciben quincenal ó mensualmente con motivo de su trabajo ó cualquier otra actividad comercial, precisando las cantidades y las causas que generan dichos ingresos, señalando el nombre y domicillo para quien trabajan, el cargo ó la actividad que

desempeñan; y por último, deberán justificar si tienen alguna obligación de carácter alimentario con algún acreedor alimentista que tenga el derecho de recibir alimentos por parte de ellos, esencialmente, si tienen otros hijos menores de edad.

Lo anterior, para que la titular de este Juzgado, de oficio esté en condiciones de resolver en definitiva lo relativo a los alimentos de los cónyuges y de los hijos; por tanto resulta decesario allegar a los autos la información requerida y las pruebes conducentes.

QUINTO. En cuanto a parte actora, digase al mismo que estas se receivan de proveer sobre su admisibilidad y desahogo en su company procesal oportuno.

SEXTO. De la revision de la presente demanda, se advierte que el promovente con la demandada del presente juicio, no procrearon hijo alguno; resulta innecesario en la practica de los estudios Socioeconómico y/o Trabajo Social de las partes en esta causa; y fijar fecha y hora para celebrar una junta de padres.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que la demandada PILAR AMADOR VENTURA, reside fuera de los límites de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese, atento exhorto al Juez Familiar Competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio a la demandada en esta causa, en el domicilio proporcionado por la parte actora en líneas que anteceden; para lo cual transcribase integramente el presente auto, debiéndose adjuntar el traslado respectivo para los fines legales ordenados en el mismo, quedando facultado el Juez exhortado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Recho que sea lo anterior, no devoerva a sur lugar de origen.

OCTAVO. Se tiene al actor de este juicio señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Cuauhtemoc número 110, colonia Tecomajiaca de esta ciudad. autorizando para recibir citas y notificaciones, revisar expediente y recibir documentos a los licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ, SALVADOR TRUJILLO MAY, VÍCTOR MANUEL PEDRERO LÓPEZ, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, CARLOS MORA VIELAPANDO, ALBERTO PONTONES SENDRA, GUADALUPE LIRA PÉREZ, LUIS ALFONSO ROMERO MORALES, OSCAR MAURICIO CASTILLO, IBARROLA Y YENI GABRIELA GARCÍA CAMPOS, así como a los estudiantes en derecho RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ, MIGUEL LUCIANO MAY y THANÍA LIZBETH AGUILERA BARTOLO.

Asimismo, nombrando como abogado patrono a los primer profesionistas citados; personalidad que se tiene por reconocida a dichos profesionistas en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional ante esta Judicatura:

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA A FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEABA, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE DENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, CON QUIEN LEGALMENTA CTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Advicción publicada en la lista de la fecha de su encabezamiento; se formó el expediente bajo el número 399/2014; se dio aviso de su inicio a la Superioridad y turnado al Actuario Judicial en المحال المحال

CUENTA SECRETARIAL. En veinticuatro de noviembre de dos mil quince, la Secretaria Judicial de acuerdos da cuenta a la Jueza, con el escrito presentado por GERMAN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, recibido en trece de noviembre del presente año. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICHATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Téngase al ciudadano GERMAN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, desahogando la vista ordenada en el punto único del proveído de veintinueve de octubre del dos mil quince, y a la vez expone sus manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que y de la revisión efectuada a los a los presentes autos, se apvi 1.7 identies e instituciones, quienes informes efectuados a d manifestaron no existir en manifestaron no existir en datos de sus archivos el domicilio de la demandada Pilar Amada entura, por la largo, se obtiene como resultado de que el domicilio de la demanda es domicilio ignorado; en tal razón, como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por medio de EDICTO a la demandada PILAR AMADOR VENTURA, a través de las publicaciones en el periódico

oficial y otro periódico de mayor circulación en el estado por tres veces de tres en tres días, haciendole saber a la demandada que deberá presentarse ante este juzgado, dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días después de la última publicación a recoger las copias de traslado.

Debiéndose elaborar los edictos correspondientes, y quedan los autos a disposición del interesado, para que pase a recibirlos en esta segunda secretaria.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene al ocursante, autorizando a los licenciados GABRIELA MENDOZA VELASQUEZ y SALVADOR TRUJILLO MAY, así como a los estudiantes de derecho CARLOS EDUARDO ORTÍZ CONCEPCION, DAVID ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ, CRISTIAN YORDANO DE LA CRUZ FELIX, PAULINA YULEY BECERRA ESQUIVEL y MARGARITA PÉREZ SÁNCHEZ, para que reciban los edictos a publicarse, lo anterior, de conformidad con el artículo 138 del Ordenamiento Legal antes invocado.

TERCERO. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber a las partes que la nueva títular del juzgado es la licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, a partir del día seis de noviembre del año actual.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BENDONCO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES BIAS: ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCUMACIÓN QUE SE ESTEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Jalapa, Tabasco. 09 de febrero de 2016.

En el expediente civil número 0111/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICÇAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Miguel Enrique Bocanegra Morales y Lilli Morales Mejía, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos Miguel Enrique Bocanegra Morales y LIII Morales Mejía, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la escritura pública ocho mil setecientos noventa y uno, volumen numero CLXI de fecha seis de agosto de mil noventa proventa y nueve
- Original de un avaluó de traslación de dominio fechado en veintiséis de agosto de dos mil quince.
 - Original de un recibo de pago de predial fechado en veintidós de septiembre de dos mil quince, a nombre de Bocanegra Morales Miguel Enrique, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
 - Original de un plano de fecha febrero de dos mil diez.
 - Original de un Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, expedido por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la calle Magallanes sin numero del Poblado Astapa de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400.00m2); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.00 metros con propiedad de Bruno Acosta. AL SUR: 28.65 metros con calle nuevo.

AL ESTE: 15.50 metros con propiedad del señor Pausto Sikván AL OESTE: 18.00 metros con calle Magallanes.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 00111/2016, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigar en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifiquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por los

ciudadanos MIGUEL ENRIQUE BOCANEGRA MORALES Y L'ILI MORALES METIA, a fin de que en un piazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de ofr y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convença a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír. recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista filada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser los colindantes, BRUNO ACOSTA y FAUSTO SILVÁN; quienes pueden ser notificados en Poblado Astana De Jalapa, Tabasco: asímismo, requiérase al promovente para que dentro del termino antes concedido, proporcione el nombre del representante o Apoderado legal de los colindantes norte Caffe Nueva y colindante Oeste Caile Magailanes, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoria de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaria Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copla de la solicitud inicial y anexos.

OCTAVO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oir toda clase de citas y notificaciones en la calle Magalianes sin número del pbiado Astapa; Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente; como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado **FELIX ROEL MERRERA ANTONIO, el cual** designa como su abogado patrono, y para que tal designación surta efectos deberá inscribir su cedula profesional en el libro de Registros de este Juzgado o en el

Tribunal Superior de Justicia; de conformidad con el numeral 85 del Código de Proceder en la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ficenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana AVELINA RAMOS HUERTA, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS-DIARIOS DE MAYOR CIRCUALCIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA O9 DE FEBRITERO DE 2016 DE DOS MILI DIRCISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECIRE, ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALUE SUS DERECHOS.

AUDICIAN

ATRICAL

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE "NEORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEONEL SEGURA GALLEGOS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO.

10 ZODO - 10 ZODEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A
TRES (133 - 12 TREERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VESTOS. La razón Secretarial se acuerda. PROMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano LEONEL SEGURA GALLEGOS, con so escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: "Original del Contrato Esimpra Venta celebrado entre Lenin Naranjo Córdova *plano de localización del predio Urbano, a nombre de Guadalupe de LEONEL GALLEGOS; *Original del certificado de no propiedad, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Comalcalco, Tabasco, licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández a favor de LEONEL SEGURA GALLEGOS; *Copia simple del oficio CM/0665/2014, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, de la constancia de Dominio, expedida por ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de catastro municipal; *original de constancia de posesión, de fecha 29 de septiembre de 2000, emitida por la licenciada Rosa Icela Colorado Reyes; original de constancia de posesión de fecha 18 de septiembre de 1997, signado por el director de obras públicas, ingeniero Ellazin González Hernández; original del constancia de posesión de fecha 19 de septiembre de 2000, emitida por el delegado municipal de Villa Chichicapa, Carmen Hernández Izquierdo; con los que promueve en la Via de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Lázaro s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 m2 (doscientos cuarnta y tres metro cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano. con superficie de 243.00 m2 que se localiza dentro de las siguientes medidas y co!!ndancias:

- Al Norte: 9.00 metros, con la calle Manuel Lázaro. Al Sur 9.00 metros con Manuel González Hernández.
- Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H. Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuaria notifiquese a los collindantes ciudadanos Manuel Gónzález Hernández, Ramiro Cortázar H. y Deyanira Naranjo Córdova en sus domicilios : ampliamente conocidos de villa Chichicapa de este municipio de Comalcaico, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveido manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente luicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Cludad, para los efectos de recibir citas y oir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tapleros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comaicalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicillo en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publiquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerio valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir general que si alguna persona tiene interés en el pre de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el articulo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Cludad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en la calle Guadalupe Lázaro s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcaico, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 m2 (doscientos cuarenta y tres metro cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y

calle Manuel Lázaro, Al Sur 9.00 metros colindancias: Al Norte: 9.00 metros, con la coindancias: An Norte: 9.00 metros, con la cale maillote Lazard, Al 30 metros con Manuel González Hernández, Al este 27.00 metros con Ramino Cortazar H. Y Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova; Pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos. è que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 153, departamento 1, colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos, y designando como abogados patronos a los licenciados BENITO MENDEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y/O LETICIA RODRIGIEZ CORTES Y/O JULIETA PARRRILLA DE LOS SANTOS, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

DECIMO. Requiérase a la parte actora para que en el término de tres días hábiles exhiba una copia del traslado, para los efectos de que la actuaria judicial adscrita, de cabal cumplimiento a lo acordado en el los puntos segundo tercero del presente auto, apercibido que de no hacerlo, se proveerá conforme a derecho proceda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE -

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO. A DOCE (12) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Unase a los presentes autos el escrito presentado por LEONEL SEGURA GALLEGOS, promovente en el presente asunto con el cual da cabal cumplimiento al reguerimiento que se le hiciera en el auto de fecha tres (03) del presente mes y año. SEGUNDO.- En consecuencia túmense los presentes autos al

judicial adscrito al juzgado, para los efectos de que notifique a los COLIDANTES Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, tal y como se ordena en los puntos Segundo y tercero

dei auto de inicio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO

OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASÍSTIDA DEL

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CERTIFICA Y DA FE

(3) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO. A VEINTICINCO (25) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. LEONEL SEGURA GALLEGOS parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que actualmente ya no son los mismos colindantes y proporciona sus domicilios.

SEGUNDO. En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede túmese los autos al Actuario Judicial adostrito a este juzgado, para que se constituya a la calle Guadalupe Lázaro, de la Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco y notifique a los nuevos colindantes JOSE MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, Y DEYANTAR ANABANIO CORDOVA y de cumplimento a justo de incin de fecha tres (103) de febrero

notifique a los nuevos colindantes JOSE MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, Y DEYANTRA NARANJO CORDOVA y de cumplimiento al auto de inicio de fecha tres (03) de febrero del dos mil quince, así como el presente proveído, motifiquese personalmente y cumplase.

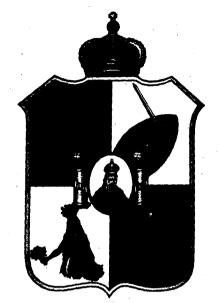
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO -FABRES, JUEZ DE PAZ, DEL QUIBATO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETATO DISTRITO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGACIMENTE ACTUA, CERTIFICA Y

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DÍARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

TENTAMENTE BECRETARIA JUDICIAL DE MAZ DE COMALCALCO, TABASCO. EIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

INDICE TEMATICO

| | Contenido | Página |
|---------|---|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| No 5416 | CONVOCATORIA: 003 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL | |
| | DEL EDO. DE TAB. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | • |
| No 5415 | I REUNIÓN ORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL RÉGIMEN | : |
| | ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO 2016 | , |
| No 5388 | FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES. MPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO | • |
| No 5417 | CONVOCATORIA: 001 SECRETARÍA DE ADMON. VALES DE DESPENSA | 40 |
| No 5413 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 269/2014 | 47 |
| No 5412 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 326/2016 | 48 |
| No 5410 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 031/2016. | 49 |
| No 5411 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 162/2015 | 50 |
| No 5396 | PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE | 52 |
| | DOMINIO EXP. 0043/2016 | |
| No 5395 | PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. | 53 |
| | 0044/2016 | |
| No 5394 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 616/1996 | 55 |
| No 5393 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2012 | 57 |
| No 5358 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 286/2014 | 59 |
| No 5399 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2015 | 60 |
| No 5398 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2015 | 61 |
| No 5397 | PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. | |
| * - | 530/2015 | 62 |
| No 5392 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 402/2009 | 63 |
| No 5359 | JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 141/2014 | 64 |
| No 5361 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 399/2014 | 65 |
| No 5360 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0111/2016 | 68 |
| No 5252 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2015 | 70 |
| | INDICE | 71 |
| | ESCUDO | 72 |







"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.